INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la y Guía para la elaboración de Estudios del Sector – Colombia Compra Eficiente*: "La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*, por ello se hace necesario elaborar el presente documento denominado Análisis Económico del Sector.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Se debe realizar un proceso de contratación para contar con la disponibilidad del servicio para la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento y disposición final (destrucción o devolución) de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital, producto de la Incautación o decomiso por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, 7 días a la semana las 24 horas al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las directrices de la Alcaldía Mayor y la normatividad vigente.

Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Proyecto de Inversión No 7856 "Fortalecimiento Cuerpo Oficial de Bomberos. Meta: Implementar plan de gestión de riesgo para los procesos de conocimiento y reducción en incendios, incidentes con materiales peligrosos y escenarios de riesgos, evitando lo indicado por el Instituto Nacional de Salud en lo referente a lesiones por artefactos explosivos: "El uso de la pólvora suele ocasionar lesiones auditivas, más específicamente ruptura timpánica por la detonación, quemaduras de primer, segundo y tercer grado, heridas abiertas y pérdida de partes del cuerpo; daños oculares, e incluso la muerte que se producen durante la producción, almacenamiento, transporte, manipulación o uso inadecuado de los llamados fuegos artificiales o fuegos pirotécnicos".

Objeto:

"Contratar los servicios de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital"

1.1. Alcance del objeto:

El contratista deberá contar con la infraestructura, medios, organización y disponibilidad para realizar la recolección, manipulación, transporte, almacenamiento y disposición final (destrucción o devolución) de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital, producto de la Incautación o decomiso por parte de la Policía Metropolitana de Bogotá, 7 días a la semana las 24 horas al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de las directrices de la Alcaldía Mayor y la normatividad vigente.

1.2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

El sector específico para analizar en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o sector de servicio, este incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.
El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. (BanRep, 2020)

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

ANÁLISIS PRODUCTOR INTERNO BRUTO.

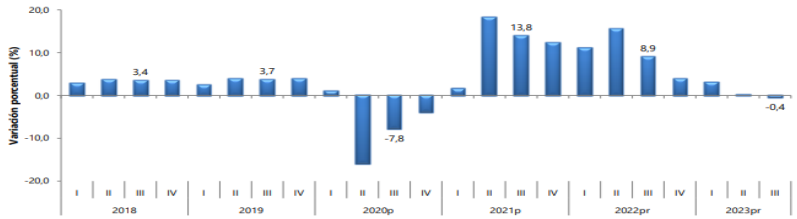
En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,4% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Industrias manufactureras decrece 6,9% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,1% (contribuye -0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Construcción decrece 11,4% (contribuye -0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) de Bogotá D.C.
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023[pr]-III



Fuente: DANE-PB
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 0,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades financieras y de seguros crece 6,0% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 0,2% (ver tabla 1). Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Construcción decrece 8,6%.

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 4,1%.

• Industrias manufactureras decrece 1,7%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - III / 2022pr - III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,0	9,7	1,2
Explotación de minas y canteras	10,6	4,7	4,1
Industrias manufactureras	-6,9	-4,8	-1,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,4	0,7	0,2
Construcción	-11,4	-9,8	-8,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,1	-1,6	0,5
Información y comunicaciones	-0,7	1,2	0,2
Actividades financieras y de seguros	1,6	6,0	-1,1
Actividades inmobiliarias	1,4	1,4	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,1	0,7	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,6	2,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,1	12,2	-4,1
Valor agregado bruto	**-0,3**	**0,9**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-1,1	1,0	-0,8
Producto Interno Bruto	**-0,4**	**0,9**	**-0,2**

Fuente: DANE-PB
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.2 Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 10,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,8% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,2%.

• Explotación de minas y canteras crece 4,6%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,3%.

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - III / 2022pr - III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,8	15,9	8,2
Explotación de minas y canteras	22,5	17,0	4,6
Industrias manufactureras	-1,0	4,0	-0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	14,7	16,3	3,1
Construcción	-3,1	0,3	-2,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,9	11,0	2,7
Información y comunicaciones	3,6	5,8	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	4,7	0,5
Actividades inmobiliarias	8,5	7,6	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	9,4	10,1	2,5
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	16,9	13,5	3,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	14,8	23,5	-2,4
Valor agregado bruto	**8,6**	**9,9**	**2,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,3	6,4	-5,2
Producto Interno Bruto	**7,1**	**9,4**	**1,8**

Fuente: DANE-PB
pr preliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto crece 7,1% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 2). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 16,9% (contribuye 2,6 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades inmobiliarias crece 8,5% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,0% (contribuye 2,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,5% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 23,5% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,8% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,2%.

• Explotación de minas y canteras crece 4,6%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,3%.

III trimestre 2023pr

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr - III / 2022pr - III	2023pr / 2022pr	2023pr - III / 2023pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,8	15,9	8,2
Explotación de minas y canteras	22,5	17,0	4,6
Industrias manufactureras	-1,0	4,0	-0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	14,7	16,3	3,1
Construcción	-3,1	0,3	-2,8
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,9	11,0	2,7
Información y comunicaciones	3,6	5,8	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	4,7	0,5
Actividades inmobiliarias	8,5	7,6	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	9,4	10,1	2,5
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	16,9	13,5	3,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	14,8	23,5	-2,4
Valor agregado bruto	**8,6**	**9,9**	**2,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	-2,3	6,4	-5,2
Producto Interno Bruto	**7,1**	**9,4**	**1,8**

Fuente: DANE-PB
prpreliminar
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

En el mes de febrero de 2024, el IPC registró una variación de 1,09% en comparación con enero de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,09%): Educación (8,74%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,13%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,13%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,07%), Transporte (0,86%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Salud (0,59%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,54%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,38%), Bienes y servicios diversos (0,30%), Información y comunicación (0,22%) y, por último, Recreación y cultura (-0,06%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2023 - 2024

IPC	Febrero					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,66	**1,09**	3,47	**2,01**	13,28	**7,74**

Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de febrero
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,09%), se ubicaron en las divisiones de: Educación, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,9 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2024

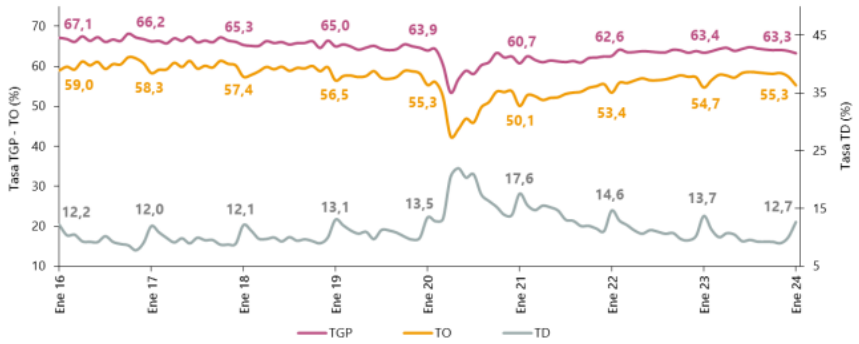
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Educación preescolar y básica primaria	9.07	0.13
Arriendo imputado	0.85	0.11
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1.15	0.08
Educación secundaria	9.18	0.08
Arriendo efectivo	0.85	0.08
Frutas frescas	6.65	0.08
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	8.62	0.07
Transporte urbano (incluye tren y metro)	1.05	0.05
Suministro de agua	2.33	0.05
Transporte escolar	8.69	0.03

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

ANÁLISIS DE PRODUCTIVIDAD LABORAL.

Según el boletín técnico relacionado con los principales indicadores del mercado laboral para el mes de enero de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 12,7%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (13,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,3% y la tasa de ocupación en 55,3%, en el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 63,4% y 54,7%, respectivamente.

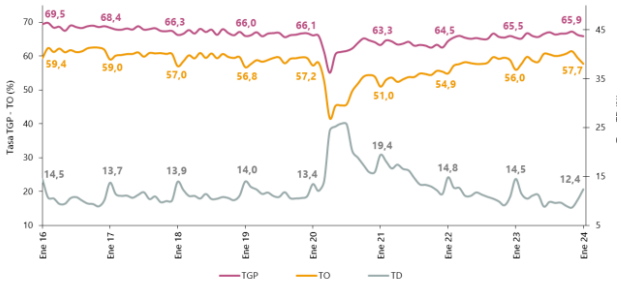
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Enero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal. Por efecto del redondeo los totales pueden diferir ligeramente del anexo.

En enero de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 12,4%, lo que representó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (14,5%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, mientras que en enero de 2023 fue 65,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (56,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

En el mes de enero de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.025 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Enero (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2023	Enero 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.492**	**22.025**	**100**	**533**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.957	3.202	14,5	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.244	2.418	11,0	174	0,8
Industrias manufactureras	2.270	2.385	10,8	115	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.849	1.958	8,9	110	0,5
Construcción	1.402	1.454	6,6	51	0,2
Actividades financieras y de seguros	380	423	1,9	42	0,2
Actividades inmobiliarias	245	284	1,3	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.662	1.671	7,6	8	0,0
Comercio y reparación de vehículos	3.913	3.898	17,7	-15	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.592	1.548	7,0	-44	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	628	571	2,6	-57	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.914	1.852	8,4	-62	-0,3
Información y comunicaciones	431	362	1,6	-69	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C.

Para el trimestre móvil noviembre 2023 - enero 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (18,0%) y Florencia (14,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (10,0%), Barranquilla A.M. (9,7%) y Medellín A.M. (8,9%).

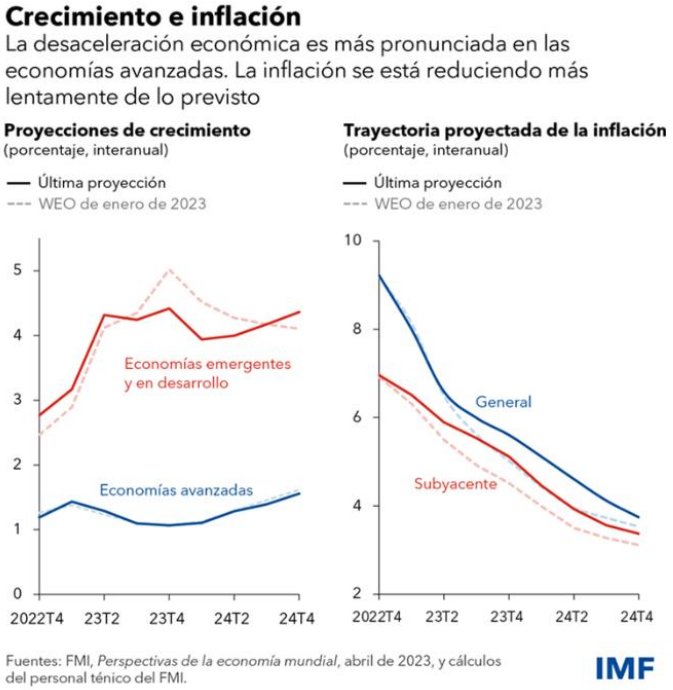
Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas A.M.
Noviembre 2023 - enero 2024



Fuente: DANE, GEIH.

ASPECTOS ECONÓMICOS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL.

Tras la pandemia y la invasión rusa de Ucrania, la recuperación gradual de la economía mundial sigue bien encaminada. La economía china, tras su reapertura, está repuntando con fuerza. Los fraccionamientos en las cadenas de suministro se están disipando, mientras que los trastornos en los mercados de la energía y los alimentos causados por la guerra están remitiendo. Al mismo tiempo, la importante y sincronizada contracción de la política monetaria llevada a cabo por la mayor parte de los bancos centrales debería comenzar a dar sus frutos, y la inflación debería retroceder hacia los niveles fijados como meta.



La desaceleración económica de este año se concentra en las economías avanzadas, en especial en la zona del euro y el Reino Unido, donde se prevé que el crecimiento caiga, respectivamente, a 0,8% y –0,3% este año, para repuntar después a 1,4% y 1%. Por otra parte, pese a una revisión a la baja de 0,5 puntos porcentuales, muchas economías de mercados emergentes y en desarrollo están repuntado, con una aceleración del crecimiento de diciembre a diciembre hasta 4,5% en 2023, desde 2,8% en 2022.

Las proyecciones para el año 2024 indican una desaceleración general en los pronósticos de crecimiento a mediano plazo. Las proyecciones de crecimiento a cinco años se redujeron a un ritmo constante desde 4,6% en 2011 a 3% en 2023. Parte de este descenso se debe a la desaceleración del crecimiento de economías que antes crecían a un ritmo rápido, como China o Corea. Esto es predecible: el crecimiento se ralentiza a medida que los países convergen. Aunque parte de la desaceleración más reciente quizá se deba a fuerzas más inquietantes: las secuelas a más largo plazo de la pandemia; un ritmo menor de las reformas estructurales, así como la creciente y cada vez mayor amenaza de fragmentación geoeconómica que daría lugar a más tensiones comerciales, menos inversión directa; y un menor ritmo de innovación y adopción de tecnologías entre los distintos “bloques” fragmentados. Es poco probable que un mundo fragmentado logre un progreso que beneficie a todos o que consiga abordar con éxito desafíos mundiales como el cambio climático o la preparación para pandemias. Debemos evitar ese camino a toda costa.

(PIB real, variación porcentual anual)	2022	PROYECCIONES 2023	2024
Producto mundial	**3,4**	**2,8**	**3,0**
Economías avanzadas	**2,7**	**1,3**	**1,4**
Estados Unidos	2,1	1,6	1,1
Zona del euro	3,5	0,8	1,4
Alemania	1,8	-0,1	1,1
Francia	2,6	0,7	1,3
Italia	3,7	0,7	0,8
España	5,5	1,5	2,0
Japón	1,1	1,3	1,0
Reino Unido	4,0	-0,3	1,0
Canadá	3,4	1,5	1,5
Otras economías avanzadas	2,6	1,8	2,2
Economías emergentes y en desarrollo	**4,0**	**3,9**	**4,2**
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	4,4	5,3	5,1
China	3,0	5,2	4,5
India	6,8	5,9	6,3
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	0,8	1,2	2,5
Rusia	-2,1	0,7	1,3
América Latina y el Caribe	4,0	1,6	2,2
Brasil	2,9	0,9	1,5
México	3,1	1,8	1,6
Oriente Medio y Asia Central	5,3	2,9	3,5
Arabia Saudita	8,7	3,1	3,1
África subsahariana	3,9	3,6	4,2
Nigeria	3,3	3,2	3,0
Sudáfrica	2,0	0,1	1,8
Partidas informativas			
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	3,9	3,9	4,0
Países en desarrollo de ingreso bajo	5,0	4,7	5,4

INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

A continuación, se relaciona los indicadores económicos en Colombia (TRM, UVR, DFT, Desempleo, IPC, PIB, SMLV 2023, CAFÉ, PETROLEO WTI) información que ha sido recopilada y calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE en conjunto con el Banco de la República de Colombia (Banrep):



No.	SUB SECTOR	Marcar con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración Pública	
12	Otros	

1.3. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

ARTEFACTOS PIROCTENICOS, FUEGOS ARTIFICIALES, POLVORA Y GLOBOS

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, dentro de su misión y en el marco de las competencias legales conferidas, mediante el Decreto 555 de 2011 de 2011, Ley 1575 de 2012, Ley 1523 de 2012. Ley 1493 de 2011, Acuerdo 79 de 2003, Decreto 599 de 2013, Resolución 569 de 2014 y la Ley 1801 de 2016 principalmente, lo definido en el decreto 360 de 2018, en su artículo 15 parágrafo 1, donde se tiene la competencia para la definición de las condiciones y requisitos para las demostraciones públicas pirotécnicas como espectáculo con fines recreativos, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad para el desarrollo normal de los eventos, previniendo y/o reduciendo los riesgos existentes, así como atender las emergencias que se puedan materializar. Teniendo como instrumento los procedimientos y protocolos

que define la organización, dando cumplimiento a los principios generales que orientan la gestión integral del riesgo, y la corresponsabilidad existente entre las autoridades y los habitantes del territorio nacional.

COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA LA PREVENCIÓN Y MONITOREO DEL USO DE PÓLVORA EN BOGOTÁ D.C

Comisión Intersectorial para la Prevención y Monitoreo del uso de Pólvora en Bogotá D.C.; Comisión Intersectorial para la Prevención y Monitoreo del uso de Pólvora en Bogotá D.C., como una instancia de articulación y coordinación, sobre las acciones de inspección, vigilancia y control al uso, manipulación, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, registro y permisos de funcionamiento de establecimientos de comercio, personas jurídicas y naturales dedicadas a la venta y comercialización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos, de conformidad con las competencias que a cada instancia le corresponden. (Art. 1. Decreto 360/18).

Funciones:

- En el marco del artículo 2 del decreto 360/2018, se tiene:

1. Articular, concertar, coordinar y consolidar la planeación y la gestión para la prevención, el control del uso, manipulación, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales pólvora y globos en el Distrito Capital.

2. Realizar el seguimiento a las acciones de prevención, inspección, vigilancia y control relacionadas con el uso, manipulación, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos en el Distrito Capital.

3. Elaborar un cronograma anual que incluya las siguientes actividades: - Revisar el informe de las visitas de Inspección, Vigilancia y Control.

 Verificar el registro de los establecimientos de comercio, personas jurídicas y naturales autorizados para la fabricación, almacenamiento y distribución de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos en la ciudad.

 Establecer un cronograma con las fechas de las campañas sobre el control de la manipulación producción o fabricación, distribución y consumo de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos.

 Establecer un cronograma sobre las estrategias destinadas a la prevención de las lesiones causadas por la inadecuada manipulación de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos en la ciudad.

INTEGRACIÓN

Entidades que hacen parte de la comisión, según el artículo 4 del decreto 360 de 2018 son:

Secretaria de Gobierno: Efectuará el reporte de los actos administrativos expedidos, como consecuencia del uso indebido y la manipulación de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales pólvora y globos.

Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático– IDIGER: Efectuará el reporte sobre los incidentes y/o emergencias ocurridas en el Distrito Capital, así como el registro de personas afectadas, los daños y las perdidas en bienes, infraestructura y recursos ambientales, generados por una situación de emergencia, calamidad y/o desastres relacionados con materiales pirotécnicos.

Policía Metropolitana de Bogotá: Efectuará el reporte de las incautaciones y operativos de control de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos en Bogotá D.C. Así mismo, reportará los resultados de las campañas efectuadas, para controlar la producción, fabricación, distribución y uso de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora

y globos clandestinos que no respondan a la normatividad vigente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley 670 de 2001

Secretaría Distrital de Salud: Efectuará el reporte de lesionados por el inadecuado manejo de pólvora o artículos pirotécnicos.

Unidad Administrativa Especial Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá:

- Efectuará el reporte de resultados de las campañas efectuadas, para controlar la producción, fabricación, distribución y uso de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos clandestinos que no respondan a la normatividad vigente en la ciudad Bogotá D.C., en cumplimiento de lo establecido por el artículo 5 de la Ley 670 de 2001.

- Generar y remite el registro de las empresas dedicadas a la fabricación, almacenamiento y comercialización de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos en Bogotá D.C.

- Emitir concepto técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 1796 de 2016 y de acuerdo a lo establecido en las normas técnicas ICONTEC.

- Emitir concepto técnico para las demostraciones públicas pirotécnicas como espectáculo con fines recreativos, bajo el cumplimiento de las condiciones y requisitos generales.

- Expedirá una vez el interesado haya realizado y aprobado la capacitación sobre curso de seguridad y protección contra incendios.

- Visitas de inspección a los establecimientos de comercio, personas jurídicas y/ o personas naturales dedicados a la fabricación, distribución, comercialización y manipulación de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos

No hacen parte de la comisión, pero tiene la responsabilidad de:

Alcaldías Locales:

- La Secretaría Distrital de Gobierno articulará con las Alcaldías Locales, la presentación y consecución de un plan de trabajo, efectuado por la Comisión Intersectorial, en los Consejos Locales de Gobierno, de Seguridad y de Gestión del Riesgo, para promover campañas de prevención y ejecución de operativos de inspección, vigilancia y control en la materia.

- Alcaldías Locales, realizarán seguimiento, evaluación, inspección y vigilancia a los establecimientos de comercio, personas jurídicas y naturales dedicadas a la fabricación, distribución, transporte, comercialización y manipulación de artículos pirotécnicos, fuegos artificiales, pólvora y globos en la ciudad de Bogotá D.C., que fueran objeto de inspección, en lo de su competencia.

- Sólo se permitirán demostraciones públicas pirotécnicas como espectáculo con fines recreativos, bajo el cumplimiento de las condiciones y requisitos generales. En todo caso deberán contar con la autorización del Alcalde Local, previo concepto técnico favorable emitido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá.

No.	DEFINICION	Marcar con una "X"	
		SI	**NO**
1	El bien, obra o servicio tiene proveedores en la ciudad de Bogotá	X	
2	La prestación es periódica	X	
3	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc)		**X**
4	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, etc)	**X**	
5	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por un extranjero	X	
6	El bien, obra o servicio puede ser suministrado por etapas	X	
7	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o Servicio		X
8	El lugar de suministro del bien o servicio es en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial	X	
9	Tratándose de obras o bienes o servicios tecnológicos, deberán incluirse las características técnicas que se consideren importantes.	X	

El bien, sí tiene proveedores en la ciudad de Bogotá; dentro de la consulta de los posibles proveedores que se incluyen en el presente análisis se tiene una muestra de 20 posibles proveedores de los cuales 8 poseen domicilio en la ciudad de Bogotá; por tanto, nos encontramos que el 40% de los posibles proveedores según la muestra analizada se encuentran en la ciudad de Bogotá.

La prestación es periódica en el entendido que el presente proceso se enmarca en el suministro de prestaciones periódicas o continuas de cosas o servicios; y por tanto no tiene el carácter de una compraventa en la cual su ejecución es instantánea y por tanto no es de carácter sucesivo.

El área técnica identificó la necesidad de que el futuro proveedor de los bienes preste un servicio adicional como es el adecuar un espacio según norma técnica para el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, como también de un equipo de profesionales en la materia con sus respectivas credenciales de estudio.

El bien o servicio puede ser suministrado por un extranjero; para lo cual deberá cumplir los requisitos establecidos en los estudios previos en concordancia con las disposiciones en la materia.

El bien o servicio puede ser suministrado por etapas, en el sentido que el ítem almacenamiento se lleva a cabo mediante la totalidad de la ejecución del objeto; en cambio el ítem destrucción se realiza a demanda, por tanto, la ejecución se lleva por etapas enmarcadas en las mismas etapas que conlleva la recolección, almacenamiento y destrucción del material pirotécnico en desarrollo del objeto contractual.

El plazo y forma de pago no afecta el valor comercial del bien o servicio; este está establecido mediante el promedio de las cotizaciones recibidas para los valores unitarios de cada ítem adquirir; y su ejecución se realiza sin afectar el valor promedio identificado en el presente análisis.

El lugar de ejecución para efectos del presente contrato será la ciudad de Bogotá D.C. Dentro del estudio previo se anexan las especificaciones técnicas del bien a contratar; teniendo en cuenta las características tecnológicas y especializas del servicio se hace mención en ella de la exigencia y cumplimiento de diferentes normas especiales de funcionamiento de los mismos.

1.4. ANÁLISIS REGULATORIO DEL MERCADO

La Policía Nacional en coordinación con las entidades municipales, distritales y las autoridades de policía, podrán realizar visitas a las fábricas de pólvora, productos pirotécnicos, juegos artificiales y globos aerostáticos de pirotecnia, con el propósito de verificar el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad económica y la expedición de las licencias expedidas por el Departamento Control Comercio de Armas, Municiones y Explosivos, aunque los precios de la pólvora no están regulados en Colombia

1.5. OTROS:

No existe una norma ambiental que lo regule, aunque según el Artículo 2.2.4.2.17, La Policía Nacional en coordinación con las entidades municipales, distritales y las autoridades de policía, podrá realizar visitas de vigilancia y control con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad económica para la comercialización, expendio o venta de pólvora, productos pirotécnicos, juegos artificiales y globos aerostáticos de pirotecnia

CLASIFICACIÓN DE FUEGOS ARTIFICALES:

De acuerdo con la NTC 4054-1, la clasificación de los fuegos artificiales es:
Categoría 1: Pertenecen a esta categoría los artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que presentan un riesgo muy reducido y han sido diseñados y fabricados para ser utilizados en áreas confinadas (pueden ser usados a menos de 1m de distancia) como construcciones residenciales, incluyendo el interior de edificios y viviendas, En su producción o fabricación no puede usarse la pólvora, no cloratos, ni percloratos.

Tipo	Nombre del tipo	Descripción	Efecto(s) principal(es)
1A*	Dispositivo de humo	Cuerpo preformado o recipiente integral, relleno de compuesto químico	Emisión de humo de colores.
1B*	Lanza-confeti	Dispositivo operado mediante el encendido de una mecha.	Expulsión de serpentinas y/o chucherías.
1C	Luz de bengala para sostener en la mano, de encendido por fuego. Nota. Se excluyen aquellas de encendido por fricción.	Alambre recubierto con una mezcla química usada para fin recreativo, diseñado para sostenerse en la mano.(véase la NTC 4199).	Emisión de chispas.
* Se deben seguir los requisitos de fabricación, desempeño, etiquetado y métodos de ensayo, contemplados en los documentos NTC 5045-2 y NTC5045-3, respectivamente.			

Figura 1. Fuegos Artificiales Categoría 1. Tomado NTC 5045-1

Categoría 2: Pertenecen a esta categoría los artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que presentan un riesgo moderado de manera que puedan usarse en áreas relativamente confinadas (deben ser usados entre 5 a 25m, según el alcance del articulo o fuego artificial).

Tipo	Nombre del tipo	Descripción	Efecto(s) principal(es)
2A*	Petardo (pequeño)	Cuerpo preformado o recipiente integral relleno de compuesto de pólvora negra.	Explosión baja
2B*	Volcán/Fuente (también llamada bengala de color).	Tubo sencillo cilíndrico o cónico que contiene pólvora negra, limaduras de hierro y aluminio, cloratos o combinación de estos.	Emisión de chispas, llamas y/o color, con un efecto auditivo diferente de una detonación, o sin ningún efecto auditivo.
2C*	Vela romana (también conocido como soplona o bombeador).	Tubo sencillo que contiene varias unidades de mezcla química que produce luces y/o sonido alternado en el tubo con cargas impulsoras.	Expulsión de uno o varios artículos pirotécnicos, en sucesión, que producen un efecto visual y/o auditivo, o una serie de estos efectos, lejos del recipiente del fuego artificial.
2D*	Granada de piso (también conocida como: crisantema minas)	Dispositivo que se enciende en la tierra o en el piso, y que contiene una sola carga impulsora y artículos pirotécnicos.	Expulsión de todos los artículos pirotécnicos en un solo estallido que produce un efecto visual y/o auditivo que se dispersa ampliamente.
2E*	Rueda (también conocida como: sol multicolor).	Dispositivo diseñado para girar libremente alrededor de un punto fijo.	Rotación, emisión de chispas y llamas, con o sin efecto auditivo.
2F*	Volador (también conocido como: cohete).	Dispositivo autoimpulsado que posee una vara para estabilizar su vuelo.	Elevación seguida de expulsión de artículos pirotécnicos que producen efectos luminosos y/o auditivos.
2G*	Sirena (también conocida como: silbador, pito, marranito).	Tubo sencillo montado o no en una vara la cual contiene una mezcla química compacta que produce una carga impulsora sonora.	Elevación seguida de un silbido.
2H*	Ruedas de piso (también conocidas como rositas).	tubo sencillo que contiene composiciones pirotécnicas, diseñado para girar o saltar en el piso.	Emisión de chispas y/o color.
2I*	Helicópteros(también conocidos como ovnis, aviones, platillos, satélites, meteoros).	tubo sencillo con o sin aletas que contiene composiciones químicas; diseñado para girar en el piso y luego elevarse.	Rotación en el suelo, emisión de chispas y de color, seguida por elevación autoimpulsada con o sin efectos luminosos o auditivos.
*	Se deben seguir los requisitos de fabricación, desempeño, etiquetado y métodos de ensayo, contemplados en los documentos NTC 5045-2 y NTC5045-3, respectivamente.		

Tipo	Nombre del tipo	Descripción	Efecto(s) principal(es)
2J*	Carcasa con mortero (también conocido como bolas de fuego).	Conjunto que comprende una carcasa dentro de un tubo desde el cual la carcasa se eleva. La mecha de encendido debe extenderse al exterior del tubo.	Elevación de la carcasa del tubo después de la cual estalla produciendo efectos de color y/o auditivos.
2K*	Carcasa (también conocida como bazuka o granada)	Dispositivo diseñado para ser proyectado desde un tubo de mortero y que contiene carga de impulsión, mecha de retardo, carga para estallido y artículos pirotécnicos.	Elevación de la carcasa del tubo después de la cual estalla produciendo efectos de color y/o auditivos.
2L*	Combinación (también conocidos como matracas, cadenas, tortas, recamaras).	Conjunto que incluye varios elementos pirotécnicos en forma consecutiva, cada uno de ellos correspondiente a uno de los dispositivos enumerados anteriormente en esta tabla, en cualquier combinación con un solo punto de encendido.	Los de los elementos individuales.
*	Se deben seguir los requisitos de fabricación, desempeño, etiquetado y métodos de ensayo, contemplados en los documentos NTC 5045-2 y NTC5045-3, respectivamente.		

Figura 2. Fuegos Artificiales Categoría 2. Tomado NTC 5045-1

Categoría 3: Pertenecen a esta categoría los artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que presentan mayores riesgos y cuyo uso solo es posible en espacios abiertos, como espectáculos públicos (deben ser usados mínimo a 30m de distancia). Para su uso y aprovechamiento con fines recreativos, se requiere ser experto o técnico especialista de reconocida trayectoria. Estos artículos deben pertenecer a empresas que tengan autorización para su fabricación o producción, otorgada por la autoridad competente del Estado.

Tipo	Nombre del tipo	Descripción	Efecto(s) principal(es)
3A*	Petardo	Cuerpo preformado o recipiente integral relleno de compuesto de pólvora negra.	Golpe de sonido
3B*	Volcan/ Fuente	Tubo sencillo cilíndrico o cónico que contiene pólvora negra, limaduras de hierro y aluminio, cloratos o combinación de estos.	Emisión de chispas y llamas, con un efecto auditivo diferente de una detonación, o sin ningún efecto auditivo.
3C*	Vela romana (también conocido como sopiona o bombeador)	Tubo sencillo que contiene varias unidades de mezcla química que produce luces y/o sonido alternado en el tubo con cargas impulsoras.	Expulsión de uno o varios artículos pirotécnicos, en sucesión, que producen un efecto visual y/o auditivo, o una serie de estos efectos, lejos del recipiente del fuego artificial.
3D*	Granada de piso (también conocida como: crisantema)	Dispositivo que se enciende en la tierra o en el piso, y que contiene una sola carga impulsora y artículos pirotécnicos.	Expulsión de todos los artículos pirotécnicos en un solo estallido que produce un efecto visual y/o auditivo que se dispersa ampliamente.
3E*	Rueda (también conocida como: sol multicolor)	Dispositivo diseñado para girar libremente o alrededor de un punto fijo.	Rotación, emisión de chispas y llamas, con o sin efecto auditivo.
* Se deben seguir los requisitos de fabricación, desempeño, etiquetado y métodos de ensayo, contemplados en los documentos NTC 5045-2 y NTC5045-3, respectivamente.			

Tipo	Nombre del tipo	Descripción	Efecto(s) principal(es)
3F*	Volador (también conocido como: cohete)	Dispositivo autoimpulsado que posee una vara para estabilizar su vuelo.	Elevación seguida de expulsión de artículos pirotécnicos que producen efectos luminosos y/o auditivos.
3G*	Sirena (también conocido como: silbador, pito, marranito)	Tubo sencillo montado o no en una vara la cual contiene una mezcla química compacta que produce una carga impulsora sonora.	elevación seguida de un silbido.
3H*	Ruedas de piso (también conocidas como rositas)	tubo sencillo que contiene composiciones pirotécnicas, diseñado para girar o saltar en el piso.	Emisión de chispas y/o color.
3I*	Helicópteros(también conocido como ovni, avión, platillo, satélite, meteoro)	tubo sencillo con o sin aletas que contiene composiciones químicas; diseñado para girar en el piso y luego elevarse.	Emisión de chispas seguida por elevación autoimpulsada.
3J*	Carcasa con mortero (también conocido como bolas de fuego)	Conjunto que comprende una carcasa dentro de un tubo desde el cual la carcasa se eleva. La mecha de encendido debe extenderse al exterior del tubo.	Elevación de la carcasa del tubo después de la cual estalla produciendo efectos de color y/o auditivos.
3K*	Carcasa (también conocida como bazuka o granada)	Dispositivo diseñado para ser proyectado desde un tubo de mortero y que contiene carga de impulsión, mecha de retardo, carga para estallido y artículos pirotécnicos.	Elevación de la carcasa del tubo después del cual estalla produciendo efectos de color y/o auditivos
3L*	Combinación (también conocidos como matracas, cadenas, tortas, recámaras)	Conjunto que incluye varios elementos pirotécnicos en forma consecutiva, cada uno de ellos correspondiente a uno de los dispositivos enumerados anteriormente en esta tabla, en cualquier combinación con un solo punto de encendido.	Los de los elementos individuales.
* Se deben seguir los requisitos de fabricación, desempeño, etiquetado y métodos de ensayo, contemplados en los documentos NTC 5045-2 y NTC5045-3, respectivamente.			

Figura 3. Fuegos Artificiales Categoría 3. Tomado NTC 5045-1

1.6. CONDICIONES DE SEGURIDAD.

En el marco de la NTC 5297 se tiene las siguientes condiciones:

Edificaciones en las que se desarrollan procesos:

- Prohibido el uso de iluminación portátil, excepto cuando halla reparaciones o mantenimiento en cuyo caso el área a intervenir debe estar limpia de material pirotécnico, explosivo y limpio de polvo o residuos.
- Las edificaciones deben ser de una planta y sin sótanos
- Las edificaciones deben tener descarga estática en las áreas donde hay material pirotécnico en proceso (mezcla, prensado, carga).
- En aquellas edificaciones donde haya peligro de explosión se debe suministrar métodos de protección de las edificaciones cercanas (barricada de tipo pantalla, diferencias en la elevación de los arboles), lo anterior siempre y cuando no se permita el uso de alivio contra explosiones por medio de agujeros en las edificaciones.
- Los medios de evacuación deben cumplir lo definido por la NSR TITULO K, adicionalmente deben contar con dos

salidas de emergencia cuando el área sea mayor a 9m2 sin muros divisorios.

- La distancia de recorrido máxima desde un salón o un área de piso sin muros divisorios no debe ser mayor a 7,6m.
- Las puertas que hagan parte de la ruta de evacuación deben abrir en sentido de la misma y contar con barra antipático.

Depósito para almacenamiento de producto terminado:

- El suelo alrededor debe tener una pendiente que permita que el agua fluya fuera del depósito.
- Al interior del depósito no debe haber material ferroso expuesto que pueda hacer contacto con el material almacenado.
- Donde se requiera iluminación dentro del depósito se permite:

- La luz eléctrica intermitente de seguridad aprueba de explosión.
- Linternas eléctricas de seguridad aprueba de explosión.
- Iluminación quimicoluminiscente.
- Fuente de luz eléctrica exterior del depósito, dirigida hacia la entrada.

- Donde se usa luz eléctrica dentro de un depósito, la instalación debe cumplir los siguientes requisitos para áreas clasificadas de acuerdo a la NTC 2050.

- Caias de empalmes con fusibles o interruptores y disyuntores eléctricos deben localizarse al menos a 7,6m del depósito.
- Caias de fusibles, disyuntores e interruptores automáticos deben estar protegidos por un disipador de tensiones (2500 A durante 0,1s).

o Todo cableado de interruptores tanto dentro como fuera del depósito de pólvora debe ser en tubería conduit rígida.

- La tubería conduit y los accesorios de iluminación dentro del depósito debe estar protegida contra el daño físico por rejillas de seguridad.

o Las luces dentro del depósito deben estar apagadas cuando estas estén sin vigilancia.

- El material almacenado debe colocarse de tal manera que no interrumpa la ventilación, adicionalmente este material no debe estar en contacto con las paredes en mampostería, acero y cualquier material ferroso.

Almacenamiento fuegos artificiales categoría 3:

- Deposito tipo 1 es una estructura permanente la cual debe ser resistente al fuego, ladrones e intemperie, debe ser ventilada.

- Las paredes en mampostería deben cumplir (4.7.1 literal 1).
- El acabado de paredes interiores y cielorraso deben ser en material retardarte al fuego, con superficie lisa libre de grietas y juntas tapadas. Si se usa una pintura ignifuga esta debe ser del color más claro posible y resistente a ser removida por el agua.
- Los pisos deben ser en un material que no produzca chispas (madera, goma conductora, plomo).
- Si se tienen pisos que produzcan chispas este debe ser recubierto con un material que no genere chispas.
- Los depósitos deben tener ventilación para evitar la humedad y calentamiento del material contenido.

- Las puertas deben tener un sistema de cierre que incluya dos seguros y/o chapas.

- **Deposito tipo 2 debe ser una estructura portátil como caja, contenedor.**

- El interior debe ser en material o tener un revestimiento que no produzca chispas
- Puertas deben abrir en hacia afuera y contar con herrajes en un material que no produzca chispas.
- El deposito debe estar sostenido de tal manera que este no tenga contacto directo con la tierra.
- Las puertas deben tener un sistema de cierre que incluya dos seguros y/o chapas
- Debe estar vigilado.

Almacenamiento fuegos artificiales categoría 1 y 2

- El almacenamiento debe ser en una edificación, remolque o semirremolque o contenedor metálico
- El almacenamiento debe construirse resistente al fuego de una fuente externa, resistente a la intemperie y a hurto.
- Las puertas deben abrir en sentido de la evacuación, estar señalizadas, contar con barra antipánico y sin llave durante operaciones dentro del almacenamiento.
- Las edificaciones no deben ser residenciales ni compartidas.
- Las edificaciones deben ser de una planta sin sótanos.
- En caso de que la edificación tenga uso compartido (oficinas), el almacenamiento debe estar en un área exclusiva para tal fin.

Otros requisitos eléctricos

- Artefactos eléctricos y cableados para edificaciones de almacenamiento deben cumplir NTC 2050.
- Los artefactos eléctricos deben ser herméticos al polvo, aquellos que no estén protegidos no deben estar a menos de una distancia de 7,6m de cualquier fuego artificial.
- Se debe contar con un disyuntor eléctrico en la parte exterior de la edificación.

Prevención de incendios y explosiones

- Edificaciones limpias y ordenadas y libres de polco y desechos.
- Prohibido fumar o portar elementos como fósforos, encendedores, cigarrillos, así mismo portar o usar aparatos electrónicos o de comunicación.

Protección contra incendios y planes de emergencia

- Se debe contar con extintores acorde a la NTC 2885 (no ubicarlos en lugares expuestos a mezclas pirotécnicas).
- Contar con planes de emergencia.
- Debe haber un disyuntor eléctrico o breaker en el punto donde ingresa el servicio eléctrico.
- El área alrededor de la edificación debe estar limpia de maleza, vegetación seca y combustibles similares a una de 8m.
- Las edificaciones deben cumplir lo dispuesto para detección y extinción de incendios acorde a lo definido por la NSR TITULO J para el grupo de uso alta peligrosidad. (Bogotá, 2018).

ESTUDIO DE LA OFERTA

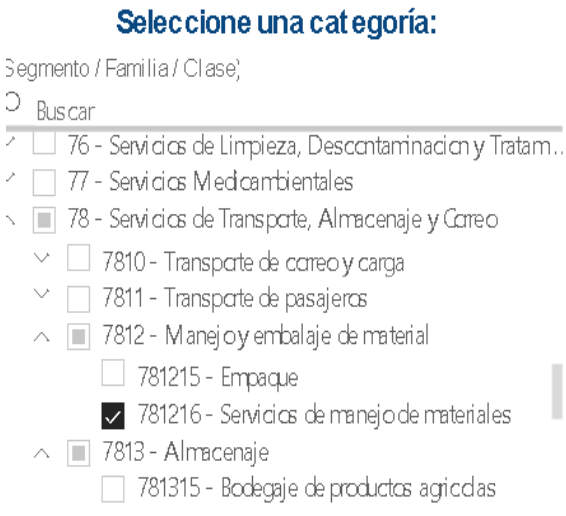
A. ¿Quién vende?

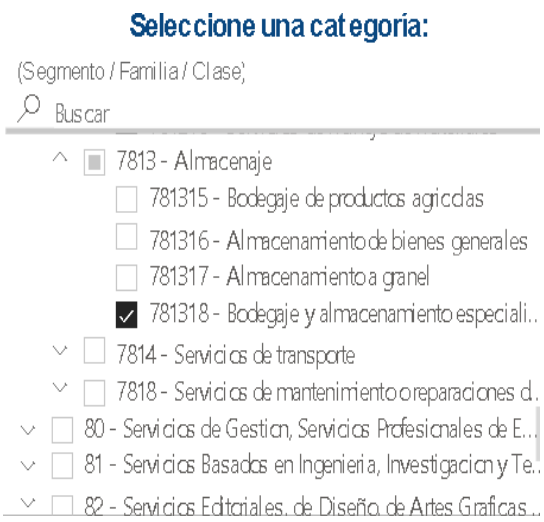
NIT	Razón social de la sociedad	Dirección de notificación judicial registrada en Cámara de Comercio	Ciudad de la dirección del domicilio
805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	CL 110 NO. 9-25 OF 501	BOGOTA D.C.
900207065	IBEROMODA SAS	BG GUADELETE VRA FUSCA AUTOPISTA NORTE KM 21	CHIA-CUNDINAMARCA
890931636	CANTERA SANTA RITA S.A.S.	CR 43 A 19 A 87 LOCAL 072	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900612501	CHM MINERIA SAS	AVENIDA LAS AMERICAS N 50 51	BOGOTA D.C.
832004332	MINAS Y MINERALES SA	CRA 10 8A 28	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
900571526	OBRAS Y TERMINADOS CIVILES SAS	KR 17 91 11 AP 801	BOGOTA D.C.
830114018	GAIA VITARE SAS	CR 123 14 21 IN 4	BOGOTA D.C.
900319609	EXPLORACIONES INSUMOS Y SERVICIOS S A S	KR 29C # 75-87	BOGOTA D.C.
900315095	PERFOTECNICA SAS	KR 71C 63B 19	BOGOTA D.C.
900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S	CARRERA 43 9 SUR 195 OFICINA 835	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900334771	LOGAN DRILING COLOMBIA SAS	CALLE 79B SUR # 50 150 BODEGA 115	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
800042641	SURTIMINAS SAS	CL 57 SUR 48 24 BOD 102	SABANETA-ANTIOQUIA
830034319	FERMAT COMERCIAL S.A	CALLE 15 36 89	BOGOTA D.C.
900208503	VIAS Y EXPLANACIONES SA	Calle 65 70 105 INTERIOR 118	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901136603	INGENIEROS CIVILES MINEROS Y METALURGISTAS SAS	CR 43 A 5A 113 OF 805	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901374236	Minera Los Choncos S.A.S	CR 65 8B 91	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800229512	DISMET SAS	TV 42 N 6 16	BOGOTA D.C.
900451010	NAVAR ASOCIADOS S.A.S	CRA 43 # 9 SUR 195 OF 835	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900555508	MINEROS ASOCIADOS DEL NORDESTE S.A.S	CARRERA 43 9 SUR 195 OFICINA 835	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900455726	EXPLOMIN PERFORACIONES S.A.S.	Calle 3 SUR 43 A 76 INT 1004	MEDELLIN-ANTIOQUIA

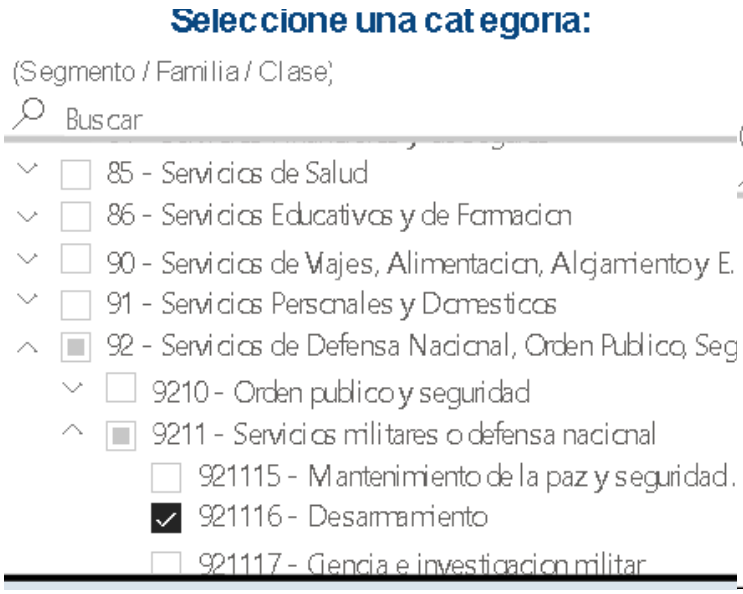
- <u>Análisis de Mipymes potenciales proveedores:</u>

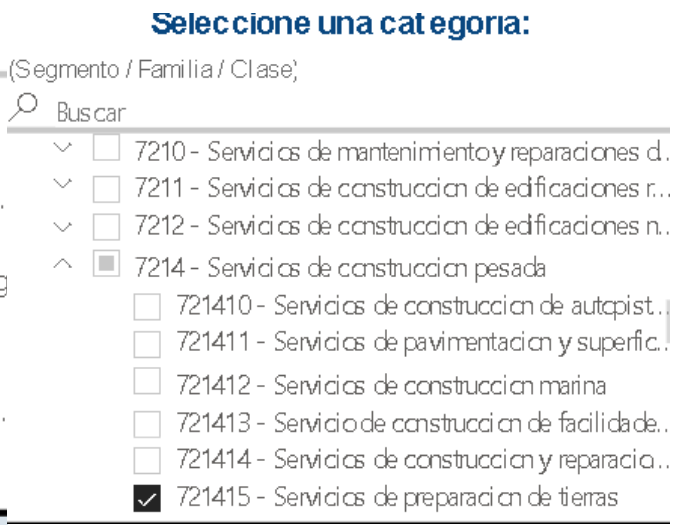
Para el presente análisis se realiza la consulta de las herramientas de abastecimiento estratégico dispuestas por Colombia compra eficiente con el fin de realizar un análisis de la oferta y especialmente de los proveedores clasificados como MiPymes para el presente proceso de selección. En primera medida se realiza un filtro según el clasificador de bienes y servicios establecidos para el presente proceso de la siguiente forma.

Segmentos	Familia	Clase	Nombre	Código UNSPSC
78	12	16	Servicios de manejo demateriales	78121600
78	13	18	Bodegaje y almacenamiento especializado	78131800
92	11	16	Desarmamiento	92111600
72	14	15	Servicio de Preparación de Tierras	72141500

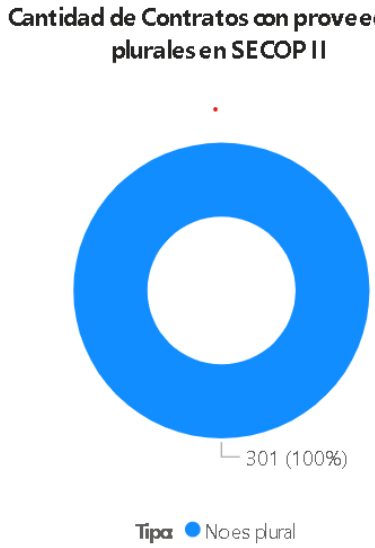





Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formacion
90 - Servicios de Viajes, Alimentacion, Alojamiento y E.
91 - Servicios Personales y Domesticos
92 - Servicios de Defensa Nacional, Orden Publico, Seg
9210 - Orden publico y seguridad
9211 - Servicios militares o defensa nacional
921115 - Mantenimiento de la paz y seguridad.
921116 - Desarmamiento
921117 - Ciencia e investigacion militar


Seleccione una categoria:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones d..
7211 - Servicios de construccion de edificaciones r...
7212 - Servicios de construccion de edificaciones n..
7214 - Servicios de construccion pesada
721410 - Servicios de construccion de autopist..
721411 - Servicios de pavimentacion y superfic..
721412 - Servicios de construccion marina
721413 - Servicio de construccion de facilidade..
721414 - Servicios de construccion y reparacio..
721415 - Servicios de preparacion de tierras

La consulta de los datos fue realizada para la vigencia 2023 y muestra finalmente que para la adquisición de los bienes y servicios clasificados en los códigos UNSPSC para el presente proceso de selección se realizó una adjudicación de contratos en un porcentaje del 100% para empresas clasificadas como no es plural, según el siguiente gráfico:



Por otra parte, y particularmente para la ciudad de Bogotá, de acuerdo con el boletín No. 32 publicado en el mes de enero 2024 de dinámica empresarial de la secretaria de desarrollo económico El tejido empresarial de Bogotá en enero de 2024 cerró con las siguientes participaciones de acuerdo a tamaño, sector económico y organización jurídica: 92,5 % fueron microempresas, 46,9 % de las empresas se dedicaron a las actividades de servicios y 53,7 % se registraron como personas naturales.

En enero de 2024, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 432.784, lo que representó una leve disminución del 0,9 % frente al mismo mes de 2023, cuando se reportaron 436.512. En el primer mes del año, servicios fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá, con una participación de 46,9 %, seguido por el sector comercio con 32,7 %, luego industria con 17,5 %, y otros sectores con 2,9 %.

Para el presente análisis en el sector servicios, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 0,2 %, pasando de 202.422 empresas en enero de 2023 a 202.802 en el mismo mes de 2024. Las tres localidades con mayor participación dentro de esta actividad fueron Chapinero 14,2 %, Suba 13,4 % y Usaquén 13,0 %. Por su parte, las localidades que registraron la mayor contribución al crecimiento del sector fueron Chapinero con 0,2 puntos porcentuales (p.p.) y Usaquén con 0,1 p.p.

Empresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
enero 2024

Localidad	Empresas	Total actividades económicas			Empresas	Servicios		
		Partc. ene-2024 (%)	Var. anual ene-24/23 (%)	Contrib. a la var. anual ene-24 (p.p.)		Partc. ene-2024 (%)	Var. anual ene-24/23 (%)	Contrib. a la var. anual ene-24 (p.p.)
Suba	53.129	12,3	-2,0	-0,3	27.236	13,4	-1,2	-0,2
Kennedy	43.332	10,0	-2,2	-0,2	16.780	8,3	-1,9	-0,2
Usaquén	43.063	10,0	-0,9	-0,1	26.307	13,0	0,6	0,1
Chapinero	40.376	9,3	0,5	0,0	28.701	14,2	1,4	0,2
Engativá	38.664	8,9	-2,7	-0,2	17.283	8,5	-1,4	-0,1
Fontibón	21.176	4,9	0,2	0,0	10.790	5,3	0,9	0,0
Puente Aranda	20.796	4,8	-2,0	-0,1	7.398	3,6	-1,4	-0,1
Barrios Unidos	20.291	4,7	-1,9	-0,1	8.797	4,3	0,3	0,0
Bosa	18.555	4,3	-1,0	0,0	6.651	3,3	0,8	0,0
Los Mártires	18.095	4,2	0,0	0,0	4.561	2,2	-0,5	0,0
Santa Fe	15.464	3,6	1,3	0,0	6.837	3,4	-0,6	0,0
Teusaquillo	15.151	3,5	-1,5	-0,1	9.001	4,4	-0,8	0,0
Ciudad Bolívar	14.502	3,4	0,5	0,0	5.512	2,7	1,2	0,0
Rafael Uribe Uribe	12.586	2,9	-0,1	0,0	4.572	2,3	1,4	0,0
San Cristóbal	9.456	2,2	0,1	0,0	3.537	1,7	3,3	0,1
Antonio Nariño	8.555	2,0	1,0	0,0	2.768	1,4	2,8	0,0
Tunjuelito	7.567	1,7	-1,1	0,0	2.539	1,3	-1,1	0,0
Usme	7.464	1,7	0,5	0,0	2.887	1,4	3,1	0,0
La Candelaria	4.210	1,0	0,8	0,0	2.027	1,0	-0,5	0,0
Sin localidad*	20.352	4,7	2,7	0,1	8.618	4,2	5,0	0,2
Bogotá	**432.784**	**100,0**	**-0,9**	**-0,9**	**202.802**	**100,0**	**0,2**	**0,2**

En enero de 2024 se crearon 6.858 empresas, mientras que en el mismo mes de 2023 se crearon 6.581 empresas, lo que representó un incremento de 4,2 %. Asimismo, se cancelaron 2.025 matrículas, 244 más que en enero 2023, para un aumento de 13,7 %.

Del total de empresas creadas en el mes de enero de año 2024, el 51,3 % pertenecían al sector servicios, 28,7 % a comercio, 15,8 % a industria, 0,8 % al sector agropecuario y minero y el restante 3,4 %, a otras actividades. En la creación de empresas del sector comercio, se destacó la participación de Kennedy, la cual aportó el 13,4 %; por su parte, en el sector servicios se destacó Usaquén con una participación de 10,0 %.

En Bogotá y la Región hay 368.584 mipymes, de las cuales 345.317 son micro, 18.163 pequeñas, y 5.104 medianas. Bogotá y la Región es un territorio de servicios. Del total de mipymes activas 197.374 pertenecen a ese sector, 50.017 al sector industria, y 121.193 al sector comercio. Sin embargo, no es posible determinar cuántas de las MiPymes identificadas se encuentran inscritas como proveedores en la plataforma SECOP II. Aun así, vale la pena resaltar que los datos presentados al inicio del presente punto pertenecen a la cantidad de proveedores que resultaron adjudicatarios; mas no del total de posibles proveedores catalogados como MiPymes teniendo en cuenta un determinado bien o servicio. Así mismo, no es posible identificar cuantas de ellas cumplen con la experiencia a fin al objeto del presente procesos de selección; de acuerdo con lo anterior, se puede concluir que para el presente proceso existe en el mercado de bienes y servicios empresas clasificadas como MiPymes que pueden llegar a estar en la capacidad de cumplir las condiciones habilitantes de los procesos de selección establecidos por la entidad y que, a su vez revisando en el histórico de adquisiciones previas para el mismo objeto contractual en la entidad dichos contratos fueron adjudicados en su gran mayoría a MiPymes; por lo anterior, se determina incorporar para el presente proceso de selección requisitos habilitantes diferenciales para las Mi Pymes domiciliadas en Colombia con la finalidad de incentivar aún más su participación en el mercado de compras públicas. De igual manera en aplicación a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las MiPymes que participen en el proceso de selección contaran con las garantías necesarias que den cumplimiento con lo establecido en el artículo 33 de la ley 2069 de2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en este sentido y en relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0,25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPyme de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos.

Sin embargo dado el presente análisis en el cual se encuentra que en el sector de servicios solo para la ciudad de Bogotá se pueden llegar a tener una cantidad de casi 300.000 empresas catalogadas como MiPymes; no es posible por tanto determinar cuántas de las MiPymes identificadas se encuentran inscritas como proveedores en la plataforma SECOP II, aun así vale la pena resaltar que los datos presentados al inicio del presente punto pertenecen a la cantidad de proveedores que resultaron adjudicatarios; mas no del total de posibles proveedores catalogados como MiPymes teniendo en cuenta un determinado bien o servicio. Así mismo, no es posible identificar cuantas de ellas cumplen con la experiencia a fin al objeto del presente procesos de selección; de acuerdo con lo anterior, se puede concluir que para el presente proceso existe en el mercado de bienes y servicios empresas clasificadas como MiPymes que pueden llegar a estar en la capacidad de cumplir las condiciones habilitantes de los procesos de selección establecidos por la entidad y que, a su vez revisando en el histórico de adquisiciones previas para el mismo objeto contractual en la entidad dichos contratos fueron adjudicados en su gran mayoría a MiPymes; por lo anterior, se determina incorporar para el presente proceso de selección requisitos habilitantes diferenciales para las MiPymes domiciliadas en Colombia con la finalidad de incentivar aún más su participación en el mercado de compras públicas. De igual manera en aplicación a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, las MiPymes que participen en el proceso de selección contaran con las garantías necesarias que den cumplimiento con lo establecido en el artículo 33 de la ley 2069 de2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en este sentido y en relación con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0,25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPyme de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos.

C. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

La logística de distribución también conocida como logística de salida, es una etapa o fase de la cadena de suministro que se encarga de gestionar las actividades relacionadas con la distribución de productos hacia los compradores, incluyendo almacenaje y entrega. Distribución es un término empleado en la producción y el comercio para describir la etapa de la cadena de abastecimiento, que se encarga de las actividades relacionadas con el movimiento de los productos terminados desde el final de la fabricación hasta el consumidor.

El transporte de artículos pirotécnicos requiere de un embalaje específico homologado, con su correspondiente certificado para el medio de transporte elegido. Se aplica la reglamentación en vigor (ADR, RID IMDG, OACI-IATA) para carretera, marítimo, aéreo o ferrocarril.

En función del nivel de riesgo, estos productos se pueden clasificar en:

- Grupo de embalaje I: Materias muy peligrosas
- Grupo de embalaje II: Materias medianamente peligrosas
- Grupo de embalaje III: Materias que presentan un grado menor de peligrosidad

El nivel de riesgo variará según la peligrosidad de la mercancía. Las materias y objetos explosivos clase 1, pueden ser clasificadas tanto en el grupo de embalaje I, como en el II o el III, dependiendo, por ejemplo, de si pueden producir una explosión en masa al ser transportados, en cuyo caso, serían más peligrosos.

La UAECOB y según estudio previo realizado a llegó a la conclusión que el trasporte del servicio sea de la siguiente manera:

Para Temporadas baja y alta:

Un vehículo tipo furgón cilindraje de mínimo 1400 CC, modelo máximo 5 años de antigüedad, que cuente en el habitáculo de carga de máximo 500 Kg (1/2 Ton), con aislamiento en fibra de vidrio y/o cualquier material metálico que no produzca chispa (que no sea en material combustible), su parte interior preferiblemente no debe de ser metálica, el piso o plataforma,

paredes y puertas serán preferiblemente recubiertas en madera o material que no produzca chispa y estática; debe contar con un sistema de Seguridad (cerradura y/o candado) con llave, no debe tener filtraciones y/o fugas que permitan que el material depositado en el habitáculo se moje o emita gases o vapores al exterior. El tubo de escape de gases debe estar ubicado en la parte delantera o en un lugar que no comprometa el área de carga. El furgón debe permitir la ubicación, clasificación y aseguramiento del material que va a trasportar. En caso de utilizar vehículos cuya plataforma sea metálica, esta debe recubrirse con una lona o madera para luego colocar una capa de arena seca.

- Capacidad de carga: 2 pasajeros como mínimo en la cabina principal y 1/2 tonelada de carga en adelante

- Deberá contar con SOAT vigente y en caso que el vehículo funcione con Gas Natural se requerirá el certificado del sistema actualizado, dicho vehículo deberá garantizar disponibilidad diurna en temporada baja y de 24 horas 7 días de la semana en temporada alta, garantizando un tiempo de respuesta no mayor a 3 horas, posterior a la activación del servicio o llamada del supervisor del contrato o sus delegados.

Nota: los requerimientos que la entidad realice fuera de la jornada diurna en la temporada baja, deberán ser atendidos por el contratista el día siguiente a la solicitud garantizando el mismo tiempo de respuesta.

CONDICIONES DE LOS VEHÍCULOS - CUMPLIMIENTO DECRETO 1609 DE 2002:

- Rotulo de identificación de acuerdo a lo estipulado a la NTC 1692, rotulado y marcado de las unidades de transporte (ítem 5.3)

- La rotulación deberá estar ubicada a 2 metros de distancia en la parte lateral de la unidad de transporte a una altura media que permita su lectura, dicha rotulación deberá ser en material reflectivo y deberá ser resistente a la intemperie

- El vehículo deberá contar con los siguientes elementos básicos para la atención de emergencias:

mínimo 2 Extintores Tipo ABC de 20 Libras, Ropa protectora resistente al fuego de la talla de los tripulantes del vehículo, linterna intrínsecamente segura con baterías de repuesto, equipo para recolección y limpieza, que sean de fácil acceso y alcance y los demás equipos y dotaciones de acuerdo a la tarjeta de seguridad NTC 4532 anexo B.

- El vehículo deberá tener el sistema eléctrico con dispositivos que minimicen los riesgos de chispas o explosiones.

- El vehículo deberá contar con un dispositivo sonoro, bocina o pito, que se active cuando el vehículo se encuentre en marcha atrás.

PROMEDIO DE PRECIOS HISTORICO ENTIDAD

De conformidad con la información histórica de la Entidad, respecto de la ejecución de los Contratos de los últimos seis (6) años, se encuentran contratos con especificaciones técnicas idénticas, lo que permite una comparación objetiva, a la que se pretende contratar en la presente vigencia:

Recolección, manipulación, transporte y almacenamiento temporal														
PROCESO UAECOB	VALOR MENSUAL	IPC 2018 3,18%	VALOR INDEXADO 2019	IPC 2019 3,80%	VALOR INDEXADO 2020	IPC 2020 1,61%	VALOR INDEXADO 2021	IPC 2021 5,62%	VALOR INDEXADO 2022	IPC2022 13,12%	VALOR INDEXADO 2023	IPC2023 9,28%	VALOR INDEXADO 2024	PRECIO PROMEDIO
UAECOB-LP-001-2018	$ 88.476.300	$ 2.813.546	$ 91.289.846	$ 3.469.014	$ 94.758.860	$ 1.525.618	$ 96.284.478	$ 5.411.188	$ 101.695.665	$ 13.342.471	$ 115.038.136,76	$ 10.675.539,09	$ 125.713.675,85	$ 126.472.119
UAECOB-LP-003- 2019	$ 80.950.000	$ 2.574.210	$ 83.524.210	$ 3.173.920	$ 86.698.130	$ 1.395.840	$ 88.093.970	$ 4.950.881	$ 93.044.851	$ 12.207.484	$ 105.252.335,43	$ 9.767.416,73	$ 115.019.752,16	

UAECOB-SAMC-003-2020	$ 91.313.417	$ 2.903.767	$ 94.217.184	$ 3.580.253	$ 97.797.437	$ 1.574.539	$ 99.371.976	$ 5.584.705	$ 104.956.681	$ 13.770.317	$ 118.726.997,28	$ 11.017.865,35	$ 129.744.862,63
UAECOB-SAMC-001-2021	$ 90.586.873	$ 2.880.663	$ 93.467.536	$ 3.551.766	$ 97.019.302	$ 1.562.011	$ 98.581.313	$ 5.540.270	$ 104.121.583	$ 13.660.752	$ 117.782.334,62	$ 10.930.200,65	$ 128.712.535,27
UAECOB-LP-006-2021	$ 91.981.884	$ 2.925.024	$ 94.906.908	$ 3.606.463	$ 98.513.371	$ 1.586.065	$ 100.099.436	$ 5.625.588	$ 105.725.024	$ 13.871.123	$ 119.596.147,22	$ 11.098.522,46	$ 130.694.669,68
UAECOB-SAMC-003-2022.	$ 97.154.164	$ 3.089.502	$ 100.243.666	$ 3.809.259	$ 104.052.926	$ 1.675.252	$ 105.728.178	$ 5.941.924	$ 111.670.101	$ 14.651.117	$ 126.321.218,75	$ 11.722.609,10	$ 138.043.827,85
UAECOB-LP-006-2023	$ 82.607.964	$ 2.626.933	$ 85.234.897	$ 3.238.926	$ 88.473.823	$ 1.424.429	$ 89.898.252	$ 5.052.282	$ 94.950.534	$ 12.457.510	$ 107.408.044	$ 9.967.466	$ 117.375.510,13

PROCESO UAECOB	VALOR MENSUAL	IPC 2018	VALOR INDEXADO 2019	IPC 2019	VALOR INDEXADO 2020	IPC 2020	VALOR INDEXADO 2021	IPC 2021	VALOR INDEXADO 2022	IPC 2022	VALOR INDEXADO 2023	IPC2023	VALOR INDEXADO 2024	PRECIO PROMEDIO
		3,18%		3,80%		1,61%		5,62%		13,12%		9,28%		
UAECOB-LP-001-2018	$ 21.500,00	$ 684,00	$ 22.184,00	$ 843,00	$ 23.027,00	$ 371,00	$ 23.398,00	$ 1.315,00	$ 24.713,00	$ 3.242,00	$ 27.955,00	$ 2.594,22	$ 30.549,22	$ 49.524,88
UAECOB-LP-003-2019	$ 26.200,00	$ 833,00	$ 27.033,00	$ 1.027,00	$ 28.060,00	$ 452,00	$ 28.512,00	$ 1.602,00	$ 30.114,00	$ 3.951,00	$ 34.065,00	$ 3.161,23	$ 37.226,23	
UAECOB-SAMC-003-2020	$ 38.466,00	$ 1.223,00	$ 39.689,00	$ 1.508,00	$ 41.197,00	$ 663,00	$ 41.860,00	$ 2.353,00	$ 44.213,00	$ 5.801,00	$ 50.014,00	$ 4.641,30	$ 54.655,30	
UAECOB-SAMC-001-2021	$ 31.262,00	$ 994,00	$ 32.256,00	$ 1.226,00	$ 33.482,00	$ 539,00	$ 34.021,00	$ 1.912,00	$ 35.933,00	$ 4.714,00	$ 40.647,00	$ 3.772,04	$ 44.419,04	
UAECOB-LP-006-2021	$ 30.603,00	$ 973,00	$ 31.576,00	$ 1.200,00	$ 32.776,00	$ 528,00	$ 33.304,00	$ 1.872,00	$ 35.176,00	$ 4.615,00	$ 39.791,00	$ 3.692,60	$ 43.483,60	
UAECOB-SAMC-003-2022.	$ 28.980,00	$ 922,00	$ 29.902,00	$ 1.136,00	$ 31.038,00	$ 500,00	$ 31.538,00	$ 1.772,00	$ 33.310,00	$ 4.370,00	$ 37.680,00	$ 3.496,70	$ 41.176,70	
UAECOB-LP-006-2023 TB	$ 56.552,00	$ 1.798,00	$ 58.350,00	$ 2.217,00	$ 60.567,00	$ 975,00	$ 61.542,00	$ 3.459,00	$ 65.001,00	$ 8.528,00	$ 73.529,00	$ 6.823,49	$ 80.352,49	
UAECOB-LP-006-2023 TA	$ 45.280,00	$ 1.440,00	$ 46.720,00	$ 1.775,00	$ 48.495,00	$ 781,00	$ 49.276,00	$ 2.769,00	$ 52.045,00	$ 6.828,00	$ 58.873,00	$ 5.463,41	$ 64.336,41	

2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

CONCEPTO	OBSERVACIONES
OBJETO	• **Durante la vigencia 2023, se contrató la prestación del servicio, cuyo objeto fue: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL"**
PLAZO	**Nueve (9) meses**

FORMA DE PAGO	**La UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:** **Pagos mensuales, que se realizarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la correcta presentación de la factura.**
GARANTIAS	**Cumplimiento de las obligaciones del contrato (10%)** **Calidad del servicio (20%)** **Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (5%)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Para la vigencia del año 2023, se realizó mediante Licitación pública**
CONTRATISTA	**Voladuras Controladas de Colombia NIT. 900475948**
OTROS	**UAECOB-LP-006-2023**

CONCEPTO	OBSERVACIONES
OBJETO	**Durante la vigencia 2022, se contrató la prestación del servicio, cuyo objeto fue: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL_SGR**
PLAZO	**Cinco (8) meses**
FORMA DE PAGO	**$750.000.000 (Pagos mes vencido dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la factura)**
GARANTIAS	**Cumplimiento del Contrato: (10%)** **Calidad del servicio (20%)** **Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (5%)** **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (200 SMLMV)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Para la vigencia del año 2022, Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés**

CONTRATISTA	**Voladuras Controladas de Colombia NIT. 900475948**
OTROS	**UAECOB-SAMC-003-2022.**

CONCEPTO	**OBSERVACIONES**
OBJETO	**Durante la vigencia 2021, se contrató la prestación del servicio, cuyo objeto fue: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL"**
PLAZO	**Cinco (5) meses**
FORMA DE PAGO	**$500.000.000 (Pagos mes vencido dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la factura)**
GARANTIAS	**Cumplimiento de las obligaciones del contrato (10%)** **Calidad del servicio (20%)** **Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (5%)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Para la vigencia del año 2021, se realizó mediante Licitación pública**
CONTRATISTA	**Voladuras Controladas de Colombia NIT. 900475948**
OTROS	**UAECOB-LP-006-2021**

CONCEPTO	**OBSERVACIONES**

OBJETO	**Durante la vigencia 2021, se contrató la prestación del servicio, cuyo objeto fue: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL".**
PLAZO	**Cuatro (4) meses**
FORMA DE PAGO	**$400.000.000 (Pagos mes vencido dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la factura)**
GARANTIAS	**Cumplimiento de las obligaciones del contrato (10%)** **Calidad del servicio (20%)** **Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (5%)** **Responsabilidad Civil Extracontractual por daños a terceros 200 SMMLV**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Para la vigencia del año 2021, Selección abreviada menor cuantía**
CONTRATISTA	**Voladuras Controladas de Colombia** **NIT. 900475948**
OTROS	**UAECOB-SAMC-001-2021**

CONCEPTO	OBSERVACIONES
OBJETO	**Durante la vigencia *2020,* se contrató la prestación del servicio, cuyo objeto fue: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL"***
PLAZO	**Tres (3) meses**

FORMA DE PAGO	***$540.000.000 (Pagos mes vencido dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la factura)***
GARANTIAS	**Cumplimiento de las obligaciones del contrato (20%)**
	Calidad del servicio (5%)
	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (5%)

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Para la vigencia del año *2020,* se realizó mediante *Selección abreviadamenor cuantía*
CONTRATISTA	Voladuras Controladas de ColombiaNIT. 900475948
OTROS	UAECOB-SAMC-003-2020

CONCEPTO	OBSERVACIONES
OBJETO	**Durante la vigencia 2019, se contrató la prestación, cuyo objeto fue: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITALS"**
PLAZO	**Doce (12) meses y catorce (14) días**
FORMA DE PAGO	*$1.351.849.000 (Pagos mes vencido dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la factura)*

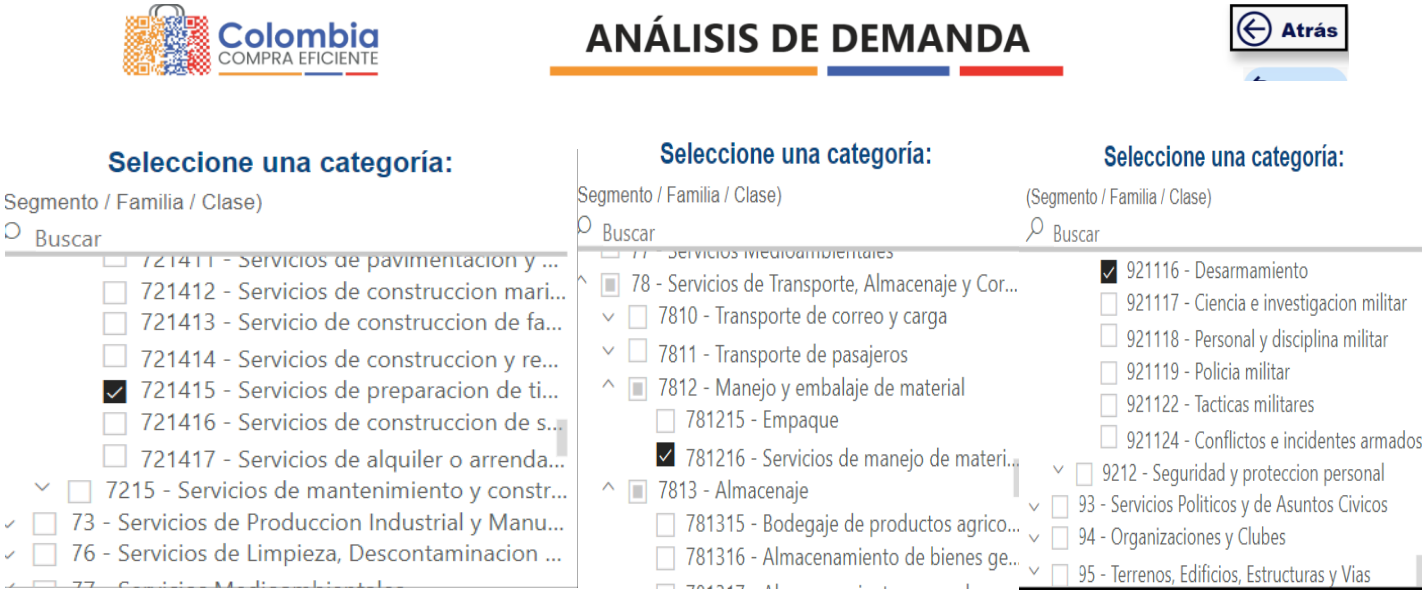
GARANTIAS	Cumplimiento de las obligaciones del contrato (20%)
	Calidad del servicio (10%)
	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (5%)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Para la vigencia del año 2019, se realizó mediante Licitación pública
CONTRATISTA	Voladuras Controladas de Colombia NIT. 900475948
OTROS	UAECOB-LP-003- 2019

CONCEPTO	OBSERVACIONES
OBJETO	**Durante la vigencia 2018, se contrató la prestación del servicio, cuyo objeto fue: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO TEMPORAL, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL (DESTRUCCIÓN O DEVOLUCIÓN) DE PÓLVORA, FUEGOS ARTIFICIALES, GLOBOS Y DEMÁS ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS INCAUTADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN EL DISTRITO CAPITAL**
PLAZO	**Diez (10) meses**
FORMA DE PAGO	**$1.175.850.664 (Pagos mes vencido dentro de los 20 días siguientes a la presentación de la factura)**
GARANTIAS	**Cumplimiento de las obligaciones del contrato (20%)**
	Calidad del servicio (10%)
	Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (5%)
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Para la vigencia del año 2018, se realizó mediante Licitación pública**

CONTRATISTA	**Voladuras Controladas de Colombia** **NIT. 900475948**
OTROS	**UAECOB-LP-001-2018**

2.2 ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se realizó la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico de la Colombia compra eficiente a través de los códigos UNSPCS, para los años 2022 y 2023, se concluyó que a nivel general las entidades NO realizan contrataciones similares en cuanto a objeto, presupuesto, necesidades y tamaño, según adquisiciones de entidades similares a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá.



Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construccion pesada	248	$ 414.867.598.561	77,92%	248	$ 414.867.598.561	77,92%
721415 - Servicios de preparacion de tierras	248	$ 414.867.598.561	77,92%	248	$ 414.867.598.561	77,92%
MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A CABUYARO CON PUERTO PORFÍA, DESDE EL KM 13+970 HASTA EL PUENTE DEL RIO HUMEA EN EL MUNICIPIO DE CABUYARO; MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL BARRIO VILLA MARÍA EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL; MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN LA INSPECCIÓN DE SANJUAN DE LOZADA MUNICIPIO DE LA MACARENA; MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE OBRAS DE URBANISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE ARAMA Y ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ; EN EL DEPARTAMENTO	1	$ 85.223.714.732	16,01%	1	$ 85.223.714.732	16,01%
CONSTRUCCION DE OBRAS DE MITIGACION Y	1	$ 64.809.568.908	12,17%	1	$ 64.809.568.908	12,17%

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construccion pesada	402	$ 806.001.457.170	82,82%	402	$ 806.001.457.170	82,82%
721415 - Servicios de preparacion de tierras	402	$ 806.001.457.170	82,82%	402	$ 806.001.457.170	82,82%
7813 - Almacenaje	201	$ 154.441.126.703	15,87%	201	$ 154.441.126.703	15,87%
781318 - Bodegaje y almacenamiento especializado	201	$ 154.441.126.703	15,87%	201	$ 154.441.126.703	15,87%
Prestar el servicio integral de administración, custodia y salvaguarda de los Archivos de Gestión, Central y del Centro de Documentación Técnica del Ministerio/Fondo Único TIC, así como la intervención de los archivos de las extintas entidades del sector a cargo del Ministerio TIC, teniendo en cuenta los lineamientos del Archivo General de la Nación y las disposiciones aplicables en la materia.	1	$ 29.842.255.783	3,07%	1	$ 29.842.255.783	3,07%

2.2. ADQUISIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O DEL SECTOR PRIVADO

Se verificó en la herramienta de abastecimiento estratégico de la Colombia compra eficiente a través de los códigos UNSPCS, para los años 2022 y 2023 en las siguientes entidades: Secretaria de seguridad convivencia y justicia, Ministerio de justicia, y no se encontró entidades realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño similar a la Unidad Administrativa Especial cuerpo oficial de bomberos Bogotá.

2.3. ENTIDADES DEL SECTOR

En el sector de seguridad del Distrito Capital en los últimos tres (3) años, no se evidencia contrataciones de similares características, por lo tanto, no se tuvo referencia de precio en el sector analizado.

3.2.2 OTRAS ENTIDADES

Se verificó y se concluyó que a nivel general las entidades NO realizan contrataciones similares en cuanto a presupuesto, necesidades y tamaño, según adquisiciones de entidades similares a la Unidad Administrativa Especial Cuerpo oficial de Bomberos de Bogotá.

De conformidad con los indicadores reportados en el Observatorio Distrital de Contratación y Lucha contra la Corrupción (contrataciones de otras entidades), se tiene la siguiente información:


Presentación Indicadores
Cantidad y valor de los contratos 2023
Modalidad y Tipos de Contratación 2023
Cantidad y valor de los contratos 2023
CONTRATOS ELECTRÓNICOS SECOP II DEL 2023
Nombre Entidad: UNIDAD ADMINI...(1)
Modalidad de Contratacion:...(1)
Tipo de Contrato
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
TIPO DE CONTRATO
100%
Selección Abreviada de Menor Cuantía
Seguros
1 (100%)
La modalidad de contratación que más se utilizó en lo corrido del año por las entidades distritales en Bogotá es la Selección Abreviada, ya que de los 1 contratos electrónicos 0 (100 %) se realizan por medio de esta modalidad.
Por otro lado, de acuerdo con los datos del SECOP en el 2023 el tipo de contrato que se utilizó con mayor frecuencia fue el de Seguros , ya que con este tipo de contrato se realizaron 75.978 (100 %) contratos electrónicos.
contrato
Privacidad | Looker Studio


Presentación Indicadores
Cantidad y valor de los contratos 2023
Modalidad y Tipos de Contratación 2023
Cantidad y valor de los contratos 2023
CONTRATOS ELECTRÓNICOS SECOP II DEL 2023
Nombre Entidad
Modalidad de Contratacion
Tipo de Contrato
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
TIPO DE CONTRATO
29.4%
68%
96.2%
Contratación directa
Contratación régimen especial
Mínima cuantía
Contratación régimen especial (con ofertas)
Contratación Directa (con ofertas)
No Definido
Selección abreviada subasta inversa
Selección Abreviada d...
Licitación pública
Others
Prestación de servicios
Otro
Suministros
Arrendamiento de inm...
Comodato
No Especificado
Compraventa
DecreeLaw092/2017
Seguros
Interventoría
Obra
Consultoría
La modalidad de contratación que más se utilizó en lo corrido del año por las entidades distritales en Bogotá es la Contratación directa, ya que de los 79.011 contratos electrónicos 53.706 (67,97 %) se realizan por medio de esta modalidad.
Por otro lado, de acuerdo con los datos del SECOP en el 2023 el tipo de contrato que se utilizó con mayor frecuencia fue el de Prestación de servicios , ya que con este tipo de contrato se realizaron 75.978 (96,16 %) contratos electrónicos.
contrato
Privacidad | Looker Studio





3.2 PROVEEDORES EN EL MERCADO DISTRITAL Y/O NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL REGISTRADA EN CÁMARA DE COMERCIO	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	CL 110 NO. 9-25 OF 501	BOGOTA D.C.

805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	CL 110 NO. 9-25 OF 501	BOGOTA D.C.
900207065	IBEROMODA SAS	BG GUADELETE VRA FUSCA AUTOPISTA NORTE KM 21	CHIA-CUNDINAMARCA
900207065	IBEROMODA SAS	BG GUADELETE VRA FUSCA AUTOPISTA NORTE KM 21	CHIA-CUNDINAMARCA
890931636	CANTERA SANTA RITA S.A.S.	CR 43 A 19 A 87 LOCAL 072	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890931636	CANTERA SANTA RITA S.A.S.	CR 43 A 19 A 87 LOCAL 072	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900612501	CHM MINERIA SAS	AVENIDA LAS AMERICAS N 50 51	BOGOTA D.C.
900612501	CHM MINERIA SAS	AVENIDA LAS AMERICAS N 50 51	BOGOTA D.C.
832004332	MINAS Y MINERALES SA	CRA 10 8A 28	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
832004332	MINAS Y MINERALES SA	CRA 10 8A 28	ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA
900571526	OBRAS Y TERMINADOS CIVILES SAS	KR 17 91 11 AP 801	BOGOTA D.C.
900571526	OBRAS Y TERMINADOS CIVILES SAS	KR 17 91 11 AP 801	BOGOTA D.C.
830114018	GAIA VITARE SAS	CR 123 14 21 IN 4	BOGOTA D.C.
830114018	GAIA VITARE SAS	CR 123 14 21 IN 4	BOGOTA D.C.
900319609	EXPLORACIONES INSUMOS Y SERVICIOS S A S	KR 29C # 75-87	BOGOTA D.C.
900319609	EXPLORACIONES INSUMOS Y SERVICIOS S A S	KR 29C # 75-87	BOGOTA D.C.
900315095	PERFOTECNICA SAS	KR 71C 63B 19	BOGOTA D.C.
900315095	PERFOTECNICA SAS	KR 71C 63B 19	BOGOTA D.C.
900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S	CARRERA 43 9 SUR 195 OFICINA 835	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S	CARRERA 43 9 SUR 195 OFICINA 835	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900334771	LOGAN DRILING COLOMBIA SAS	CALLE 79B SUR # 50 150 BODEGA 115	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900334771	LOGAN DRILING COLOMBIA SAS	CALLE 79B SUR # 50 150 BODEGA 115	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
800042641	SURTIMINAS SAS	CL 57 SUR 48 24 BOD 102	SABANETA-ANTIOQUIA
800042641	SURTIMINAS SAS	CL 57 SUR 48 24 BOD 102	SABANETA-ANTIOQUIA

830034319	FERMAT COMERCIAL S.A	CALLE 15 36 89	BOGOTA D.C.
830034319	FERMAT COMERCIAL S.A		BOGOTA D.C.
900208503	VIAS Y EXPLANACIONES SA	Calle 65 70 105 INTERIOR 118	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900208503	VIAS Y EXPLANACIONES SA		MEDELLIN-ANTIOQUIA
901136603	INGENIEROS CIVILES MINEROS Y METALURGISTAS SAS	CR 43 A 5A 113 OF 805	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901136603	INGENIEROS CIVILES MINEROS Y METALURGISTAS SAS		MEDELLIN-ANTIOQUIA
901374236	Minera Los Choncos S.A.S	CR 65 8B 91	MEDELLIN-ANTIOQUIA
901374236	Minera Los Choncos S.A.S		MEDELLIN-ANTIOQUIA
800229512	DISMET SAS	TV 42 N 6 16	BOGOTA D.C.
800229512	DISMET SAS		BOGOTA D.C.
900451010	NAVAR ASOCIADOS S.A.S	CRA 43 # 9 SUR 195 OF 835	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900451010	NAVAR ASOCIADOS S.A.S		MEDELLIN-ANTIOQUIA
900555508	MINEROS ASOCIADOS DEL NORDESTE S.A.S	CARRERA 43 9 SUR 195 OFICINA 835	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900555508	MINEROS ASOCIADOS DEL NORDESTE S.A.S		MEDELLIN-ANTIOQUIA
900455726	EXPLOMIN PERFORACIONES S.A.S.	Calle 3 SUR 43 A 76 INT 1004	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900455726	EXPLOMIN PERFORACIONES S.A.S.		MEDELLIN-ANTIOQUIA

3. INDICADORES FINANCIEROS DE ENTIDADES/PROPONENTES PROCESOS SECOP

Con el fin de garantizar que el proceso de contratación sea plural, se indagó los indicadores financieros de algunas de las empresas que usualmente se presentan a este tipo de procesos encontrando lo siguiente en otras entidades públicas.

Información registrada en el SECOP

		INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

ENTIDAD PUBLICA	EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO	AC/PC>= x,x	(PT/AT)*100%<=XX%	U.O/GASTOS DE INTERESES>=X,X	Utilidad operacional / Patrimonio>=X%	Utilidad operacional/Activo >=X%
BOGOTÁ D.C. - UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá - UAECOB	UAECOB-LP-006-2023	1,59	0,48	4,95	0,14	0,08
BOGOTÁ D.C. - UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá - UAECOB	UAECOB-SAMC-003-2022.	2,80	0,58	10,00	0,10	0,08
BOGOTÁ D.C. - UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá - UAECOB	UAECOB-SAMC-001-2021	2,33	0,50	3,76	0,27	0,11
BOGOTÁ D.C. - UAE Cuerpo Oficial Bomberos Bogotá - UAECOB	UAECOB-SAMC-003-2022.	2,16	0,51	4,22	0,21	0,11

4.1. PERSPECTIVA FINANCIERA.

Una vez consultados los principales indicadores financieros del sector registrada en el SIIS, se encontró las siguientes empresas:

Indicadores Financieros del Sector

Información registrada en el SIIS

		2022					2021					PROMEDIO GEOMETRICO				
NIT	EMPRESA (SIREM)	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RAZON CORRIENTE O LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RAZON CORRIENTE O LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RAZON CORRIENTE O LIQUIDEZ
805 001 194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	0,37	1	0,08	0,05	2,56	0,18	29	0,46	0,38	5,44	0,25	4,38	0,19	0,14	3,73

900 207 065	IBEROMODA SAS	0,93	8	1,04	0,07	0,92	0,92	2	1,63	0,13	0,89	0,92	4,16	1,30	0,10	0,90
890 931 636	CANTERA SANTA RITA S.A.S.	0,40	1	0,19	0,11	1,36	0,36	1	0,14	0,09	1,45	0,38	1,15	0,17	0,10	1,41
900 612 501	CHM MINERIA SAS	0,45	8	0,56	0,31	1,87	0,55	5	0,39	0,18	1,69	0,50	6,67	0,47	0,23	1,78
832 004 332	MINAS Y MINERALES SA	0,54	8	0,58	0,27	1,55	0,56	15	0,88	0,39	1,51	0,55	10,95	0,72	0,32	1,53
830 114 018	GAIA VITARE SAS	0,37	11	0,83	0,52	3,30	0,37	5	0,50	0,32	1,57	0,37	7,61	0,64	0,41	2,27
900 315 095	PERFOTECNICA SAS	0,49	4	0,23	0,12	2,97	0,52	4	0,36	0,17	3,12	0,50	3,85	0,29	0,14	3,04
900 418 634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S	0,64	3	1,16	0,42	1,41	0,34	3	0,83	0,55	2,50	0,47	3,04	0,98	0,48	1,88
900 334 771	LOGAN DRILING COLOMBIA SAS	0,43	3	0,50	0,28	1,66	0,52	3	0,44	0,21	1,47	0,47	2,82	0,47	0,24	1,56
800 042 641	SURTIMINAS SAS	0,54	3	0,29	0,13	4,08	0,39	3	0,21	0,13	4,88	0,46	3,04	0,25	0,13	4,46
830 034 319	FERMAT COMERCIAL S.A	0,15	2	0,05	0,04	2,34	0,12	2	0,04	0,04	2,62	0,14	1,99	0,04	0,04	2,48
900 208 503	VIAS Y EXPLANACIONES SA	0,65	3	0,56	0,20	1,72	0,66	4	0,79	0,27	1,37	0,66	3,43	0,67	0,23	1,53
901 136 603	INGENIEROS CIVILES MINEROS Y METALURGISTAS SAS	0,17	4	0,02	0,01	1,87	0,38	5	0,10	0,06	3,06	0,25	4,21	0,04	0,03	2,40
901 374 236	Minera Los Choncos S.A.S	0,00	3	0,00	0,00	5,05	0,00	3	0,00	0,00	4,47	0,00	2,93	0,00	0,00	4,75
800 229 512	DISMET SAS	0,64	2	0,49	0,18	1,83	0,70	3	0,39	0,12	1,75	0,67	2,01	0,44	0,14	1,79
900 451 010	NAVAR ASOCIADOS S.A.S	0,49	1	0,49	0,25	4,18	0,41	1	0,41	0,24	4,21	0,45	0,83	0,45	0,25	4,19
900 555 508	MINEROS ASOCIADOS DEL NORDESTE S.A.S	0,38	1	1,05	0,65	2,57	0,70	1	1,13	0,34	1,87	0,52	1,03	1,09	0,47	2,19
900 455 726	EXPLOMIN PERFORACIONES S.A.S.	0,73	1	1,50	0,41	1,00	0,76	2	1,21	0,29	0,87	0,75	1,82	1,35	0,34	0,93
												0,47	3,04	0,46	0,19	2,04

Con base en la información calculada, se determinan los valores exigibles como mínimos y máximos dependiendo del indicador financiero y son los que se relacionaran en los procesos en que aplique.

ANALISIS					
VARIABLE	**RAZON DE ENDEUDAMIENTO**	**COBERTURA DE INTERES**	**RENTABILIDAD DEL PATRMONIO**	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	**RAZON CORRIENTE O LIQUIDEZ**
PROMEDIO ENTIDADES	0,52	5,73	0,18	0,10	2,22
MEDIA GEOMETRICA ENTIDADES	0,52	5,29	0,17	0,09	2,18
PROMEDIO PROPONENTES	0,46	3,66	0,53	0,21	2,38
MEDIA GEOMETRICA PROPONENTES	0,31	2,96	0,27	0,13	2,12

PROMEDIO	0,49	4,70	0,36	0,15	2,30
MEDIA GEOMETRICA	0,40	3,96	0,21	0,11	2,15
MEDIANA	0,47	3,04	0,46	0,19	2,04

INDICES PROPUESTOS PARA EL PROCESO

INDICE DE LIQUIDEZ	**min**	>=	2,18	
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	**max**	<=	0,52	52%
INDICE DE COBERTURA	**Min**	>=	5,29	
Rentabilidad del patrimonio	**igual o mayor**	>=	0,17	
Rentabilidad del activo	**igual o mayor**	>=	0,09	

Calculo Promedio Indicador
Calculo Promedio Geométrico (Este cálculo es fundamental para que se llegue a un valor más adecuado, así:

Valor 1 = 2
Valor 2 = 20
Valor 3 = 10

Valor promedio = (2+20+10)/3 = 10.66
Valor Promedio Geométrico = (2*20*10)^(3) = 7,3

4. ANÁLISIS PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - DECRETO 680 DE 2021

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es “Contratar los servicios de recolección, manipulación, almacenamiento temporal, transporte y disposición final (destrucción o devolución) de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades competentes en el Distrito Capital”, se evidencia de acuerdo con el Decreto 680 del 22 junio de 2021, se estudiaron los numerales establecidos en el artículo 2 y en virtud del análisis realizados se concluye que este proceso corresponde a la prestación de servicios, razón por la cual no contiene bienes colombianos relevantes. De igual manera, se precisa que para el presente proceso de selección no aplica los bienes del registro de productores de bienes nacionales por las razones expuestas ya que este proceso está comprendido en el sector de servicios.

Como consecuencia de lo expuesto, en el estudio del sector se identifica que los proponentes y el personal que ejecutarán las actividades son de origen colombiano, razón por la cual, se incluirá la respectiva ponderación según se establezca en el estudio previo y en el pliego de condiciones.

5. VARIABLES UTILIZADAS PARA DETERMINAR EL VALOR DEL BIEN OBRA O SERVICIO A ADQUIRIR

La Unidad Administrativa Especial, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se contemplan en los estudios previos y en la ficha técnica, procedió a solicitar cotización a:

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO
INGEX INGENIERIA Y EXPLOSIVOS S.A.S	ingexingenieriayexplosivos@gmail.com
385 SAS	contabilidad385sas@gmail.com
EXPLOENERGY SAS	Comercialexploenergy@gmail.com
VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS	h.cabrera@voladurascontroladas.com
NARANJO CONSTRUCCIONES SAS	naranjoconstrucciones@hotmail.es
SERVIVOLADURAS SAS	explotaciones9797@hotmail.com
INGENIERO DE MINAS	contratacionyolgal@gmail.com
EXPLOENERGY S.A.S.	exploenergyexplosivos@gmail.com
EXPLOSIONES TÉCNICAS CONTROLADAS SAS	fernandolopez.extecc@gmail.com extecc@gmail.com
INGENIERÍA INTEGRAL DE EXPLOSIVOS INGIEXP SAS	comercial@ingiexp.com / contacto@ingiexp.com
EXPLOVAL	exploval@gmail.com
PRECAMINAS COLOMBIA S.A.S.	precaminascolombiasas@gmail.com
CAB INGENIEROS	cabingenieros@hotmail.com
TENCNOCONS SAS	yilmaelizabeth@gmail.com
TEXPLOVOL SAS	palealva673@hotmail.com
NEXOS CARGA	mvanegas@nexosgroup.com
UNITERG	comercial1@rgcomercial.co

EXTECC	operaciones.extecc@gmail.com
TEAM COLOMBIAN CORP	teamcolombiancorp@gmail.com perforaciondirigida@gmail.com proyectos@perforaciondirigida.com

de las cuales solamente tres de empresas que efectivamente enviaron cotización a la entidad las empresas allegaron cotizaciones: EXTECC, UNITERG, TEXPLOVOL SAS, NARANJO CONSTRUCCIONES SAS y VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS.

A continuación, se relacionan los precios unitarios de referencia para cada ítem o servicio y la sumatoria de valores unitarios de los cuales se tuvieron en cuenta UNITERG, TEXPLOVOL SAS y VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS.
Debido a los otros oferentes las cotizaciones se salen del valor presupuestal.

Temporada baja

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	2. UNITERG			3, TEXPLOVOL			VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA ®			PROMEDIO TEMPRADA BAJA		
		VR. UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO + VR IVA	VR. UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO + VR IVA	VR. UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO + VR IVA	VR. UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO + VR IVA
Un (1) técnico con licencia de conducción y certificación en manejo de explosivos, para la recolección, manejo y embalaje con disponibilidad Diurna / 7 días a la semana.	MES	$ 6.500.000,00	$ 1.235.000,00	$ 7.735.000,00	$ 6.440.000,00	$ 1.223.600,00	$ 7.663.600,00	$ 6.133.680,00	$ 1.165.399,20	$ 7.299.079,20	$ 6.357.893,33	$ 1.207.999,73	$ 7.565.893,07
Un (1) auxiliar con licencia de conduccion y certificación en manipulación de explosivos, para la recolección, manejo y embalaje con disponibilidad DIURNA / 7 días a la semana.	MES	$ 4.000.000,00	$ 760.000,00	$ 4.760.000,00	$ 3.920.000,00	$ 744.800,00	$ 4.664.800,00	$ 4.732.000,00	$ 899.080,00	$ 5.631.080,00	$ 4.217.333,33	$ 801.293,33	$ 5.018.626,67
Insumos, material técnico recolección, manejo y embalaje.	MES	$ 1.000.000,00	$ 190.000,00	$ 1.190.000,00	$ 1.045.000,00	$ 198.550,00	$ 1.243.550,00	$ 3.584.000,00	$ 680.960,00	$ 4.264.960,00	$ 1.876.333,33	$ 356.503,33	$ 2.232.836,67
Vehículo permanente disponible Diurna / 7 días a la semana, para el transporte de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades.	MES	$ 17.000.000,00	$ 3.230.000,00	$ 20.230.000,00	$ 16.038.000,00	$ 3.047.220,00	$ 19.085.220,00	$ 6.912.000,00	$ 1.313.280,00	$ 8.225.280,00	$ 13.316.666,67	$ 2.530.166,67	$ 15.846.833,33
Servicio de almacenamiento :Incluye Vigilancia; servicios públicos, mantenimiento preventivo; costo del lote; gastos de Administración	MES	$ 36.000.000,00	$ 6.840.000,00	$ 42.840.000,00	$ 35.750.000,00	$ 6.792.500,00	$ 42.542.500,00	$ 36.120.000,00	$ 6.862.800,00	$ 42.982.800,00	$ 35.956.666,67	$ 6.831.766,67	$ 42.788.433,33

Estructuras Permanente o Temporales :Costo estructuras para almacenamiento de mínimo treinta (30) metros cúbicos; respetando las medidas de seguridad para almacenamiento de explosivos, la ocupación máxima no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) de su ocupación, y cuarenta por ciento (40%) para ventilación y circulación, en una o varias estructuras	MES	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 10.780.000,00	$ 2.048.200,00	$ 12.828.200,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 12.593.333,33	$ 2.392.733,33	$ 14.986.066,67
un (1) almacenista, certificado en manejo y manipulación de explosivos disponible en horario diurno, siete (7) dias a la semana.	MES	$ 6.000.000,00	$ 1.140.000,00	$ 7.140.000,00	$ 5.600.000,00	$ 1.064.000,00	$ 6.664.000,00	$ 4.299.000,00	$ 816.810,00	$ 5.115.810,00	$ 5.299.666,67	$ 1.006.936,67	$ 6.306.603,33
		$ 82.500.000,00	$ 15.675.000,00	$ 98.175.000,00	$ 79.573.000,00	$ 15.118.870,00	$ 94.691.870,00	$ 76.780.680,00	$ 14.588.329,20	$ 91.369.009,20	$ 79.617.893,33	$ 15.127.399,73	$ 94.745.293,07

Servicios de Disposición Final (Destrucción de material)	Destrucción de mínimo 500 Kg. por sesión, valor que debe incluir mano de obra, área de destrucción debidamente acondicionada, logística, equipo y material técnico para el procedimiento.	KG	$ 70.000,00	$ 13.300,00	$ 83.300,00	$ 71.500,00	$ 13.585,00	$ 85.085,00	$ 45.000,00	$ 8.550,00	$ 53.550,00	$ 62.166,67	$ 11.811,67	$ 73.978,33

Temporada Alta

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	2. UNITERG			3, TEXPLOVOL			VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA ®			PROMEDIO TEMPRADA ALTA		
		VR. UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO + VR IVA	VR. UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO + VR IVA	VR. UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO + VR IVA	VR. UNITARIO	VALOR IVA	VR UNITARIO + VR IVA
Dos (2) técnico con licencia de conduccion y certificación en manejo de explosivos, para la recolección, manejo y embalaje con disponibilidad 24 / 7 días a la semana.	MES	$ 13.000.000,00	$ 2.470.000,00	$ 15.470.000,00	$ 12.880.000,00	$ 2.447.200,00	$ 15.327.200,00	$ 13.852.000,00	$ 2.631.880,00	$ 16.483.880,00	$ 13.244.000,00	$ 2.516.360,00	$ 15.760.360,00
Dos (2) auxiliar con licencia de conduccion y certificación en	MES	$ 8.000.000,00	$ 1.520.000,00	$ 9.520.000,00	$ 7.840.000,00	$ 1.489.600,00	$ 9.329.600,00	$ 9.969.000,00	$ 1.894.110,00	$ 11.863.110,00	$ 8.603.000,00	$ 1.634.570,00	$ 10.237.570,00

manipulación de explosivos, para la recolección, manejo y embalaje con disponibilidad 24 / 7 dias a la semana.													
Insumos, material técnico recolección, manejo y embalaje.	MES	$ 2.000.000,00	$ 380.000,00	$ 2.380.000,00	$ 2.035.000,00	$ 386.650,00	$ 2.421.650,00	$ 3.883.000,00	$ 737.770,00	$ 4.620.770,00	$ 2.639.333,33	$ 501.473,33	$ 3.140.806,67
Vehículos permanente disponible 24 horas / 7 dias a la semana, para el transporte de pólvora, fuegos artificiales, globos y demás artículos pirotécnicos incautados por las autoridades y vehículo auxiliar en caso de requerirse	MES	$ 34.000.000,00	$ 6.460.000,00	$ 40.460.000,00	$ 16.830.000,00	$ 3.197.700,00	$ 20.027.700,00	$ 16.912.000,00	$ 3.213.280,00	$ 20.125.280,00	$ 22.580.666,67	$ 4.290.326,67	$ 26.870.993,33
Servicio de almacenamiento :Incluye Vigilancia; servicios públicos, mantenimiento preventivo; costo del lote; gastos de Administración	MES	$ 36.000.000,00	$ 6.840.000,00	$ 42.840.000,00	$ 35.750.000,00	$ 6.792.500,00	$ 42.542.500,00	$ 36.120.000,00	$ 6.862.800,00	$ 42.982.800,00	$ 35.956.666,67	$ 6.831.766,67	$ 42.788.433,33
Estructuras Permanente o Temporales :Costo estructuras para almacenamiento de mínimo treinta (30) metros cúbicos;	MES	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 10.780.000,00	$ 2.048.200,00	$ 12.828.200,00	$ 15.000.000,00	$ 2.850.000,00	$ 17.850.000,00	$ 12.593.333,33	$ 2.392.733,33	$ 14.986.066,67

respetando las medidas de seguridad para almacenamiento de explosivos, la ocupación máxima no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) de su ocupación, y cuarenta por ciento (40%) para ventilación y circulación, en una o varias estructuras													
Dos (2)) almacenista, certificado en manejo y manipulación de explosivos disponible en 24 horario, siete (7) dias a la semana.	MES	$ 12.000.000,00	$ 2.280.000,00	$ 14.280.000,00	$ 11.200.000,00	$ 2.128.000,00	$ 13.328.000,00	$ 4.299.000,00	$ 816.810,00	$ 5.115.810,00	$ 9.166.333,33	$ 1.741.603,33	$ 10.907.936,67
		$ 117.000.000,00	$ 22.230.000,00	$ 139.230.000,00	$ 97.315.000,00	$ 18.489.850,00	$ 115.804.850,00	$ 100.035.000,00	$ 19.006.650,00	$ 119.041.650,00	$ 104.783.333,33	$ 19.908.833,33	$ 124.692.166,67
Servicios de Disposición Final (Destrucción de material)	Destrucción de mínimo 500 Kg. por sesión, valor que debe incluir mano de obra, área de destrucción debidamente acondicionada, logística, equipo y material técnico para el	KG	$ 50.000,00	$ 9.500,00	$ 59.500,00	$ 44.000,00	$ 8.360,00	$ 52.360,00	$ 44.800,00	$ 8.512,00	$ 53.312,00	$ 46.266,67	$ 8.790,67

	procedimiento.												

Nota: (Los productos cuentan con IVA incluido)

6.1. VALOR PROYECTADO UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

De conformidad con el análisis de precios y la determinación de la necesidad contenida en los estudios previos, el valor del presupuesto para el presente proceso es de: **$580.000.000 Incluido IVA.**

6.2. DEFINICIÓN DEL SECTOR EN TORNO A ACUERDOS MARCO

CONCEPTO	Marcar con una "X"	
	SI	NO
El bien o servicio por adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio.		X

6. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De acuerdo con la necesidad del servicio a contratar, en atención al análisis realizado por la entidad y tomando como base las obligaciones contractuales y especificidades técnicas contenidas en el anexo técnico, así como también los requisitos habilitantes; no resulta adecuado y pertinente exigir dentro del proceso de ejecución, que el adjudicatario deba incorporar de manera obligatoria para su ejecución a población caracterizada como de especial protección tales como: en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 182 de 2015, toda vez que para la ejecución del presente objeto se requiere de la vinculación de un personal con un perfil académico específico a las actividades relacionadas con la manipulación de material explosivo dadas las características técnicas que involucran la ejecución del objeto contractual; por otra parte el perfil académico establecido en la ficha técnica y documentos previos en cuanto lo requerido en formación y experiencia especifica no permite tener un amplio espectro de personal y por tanto no se considera oportuno incluir alguna obligación especifica de este tipo pues podría poner en riesgo la correcta ejecución del objeto contractual en razón a su especialidad.

El análisis y la consideración de incluir este tipo de población dentro de la ejecución del contrato, se da teniendo en cuenta que es bastante amplia la población que puede estar clasificada dentro de estas categorías y que pueden llegar a tener algún conocimiento técnico y/o profesional y/o empírico relacionado con el servicio a prestar. La anterior se evidencia con los siguientes datos:

Población clasificada de especial protección constitucional – mujer cabeza de familia. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) entregó los resultados de la más reciente Encuesta de Calidad de Vida de los colombianos publicada en el mes de abril del año 2023. En los resultados, uno de los datos más relevantes que se presentan son las conformaciones del hogar: este ítem indica que en Colombia el 44,2 % de los hogares tienen como jefe a una mujer.

Para el año 2022, en el total nacional, el porcentaje de hogares con jefa mujer fue del 44,2 %, subiendo 1,1 puntos porcentuales frente a 2021 cuando se ubicó en 43,1 %. En cabeceras los hogares con jefatura femenina fueron el 46,7 %, y en centros poblados y zonas rurales dispersas el 35,8 %; aumentando 0,5 p. p. y 3,4 p. p., respectivamente, en comparación con el año 2021.

Población clasificada de especial protección constitucional – LGTBIQ+. Durante el año móvil mayo 2022 - abril 2023, para el total nacional en la GEIH se estima un total de 474 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT) que equivale al 1,3% de la población mayor de edad en el país. Por su parte, en el mismo periodo para las 23 ciudades y áreas metropolitanas se observa que la población LGBT fue de 319 mil personas, correspondientes al 1,7% de las personas de 18 años y más para este dominio.

Tabla 1. Distribución de la población de 18 años y más según dominio geográfico e identificación de población LGBT y no LGBT
Total nacional
Año móvil mayo 2022 - abril 2023

Dominio	Proporción (%)	
	LGBT	No LGBT
Total nacional	1,3	98,7
23 ciudades y áreas metropolitanas	1,7	98,3

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

Población clasificada de especial protección constitucional – Personas en condición de discapacidad.

Durante el trimestre móvil de diciembre 2022 – febrero 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,5%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,1%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 36,8 puntos porcentuales (p.p.) entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 21,5% y para la segunda de 58,3%. Por otro lado, al observar la tasa de desempleo se evidencia que hay una diferencia de 0,4 p.p.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil diciembre 2022 – febrero 2023

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia
TGP	24,5	66,1	-41,6
TO	21,5	58,3	-36,8
TD	12,1	11,8	0,4

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

Población clasificada de especial protección constitucional – Adultos mayores. De acuerdo publicada por DANE en agosto del año 2022 Las personas mayores constituyen buena parte de la población colombiana. Según el DANE, en el país hay 7.412.407 personas con más de 60 años. La cifra equivale al 14,4 por ciento de la población del país. Para 2031, se espera que la cifra ascienda a 10 millones. Estos números ponen sobre la mesa los retos que enfrenta Colombia para proteger los derechos de la población mayor. También es clave facilitar su participación y su acceso a servicios de atención integrales que les permitan aprovechar plenamente esta etapa de la vida.

Población clasificada de especial protección constitucional – Desplazadas por la violencia y en pobreza extrema. La cifra reportada por el Gobierno de Colombia, según el Registro Único de Víctimas (RUV), tiene un acumulado histórico de casi 9.520.277 víctimas de desplazamiento forzado por eventos ocurridos desde 1985 hasta el 30 de junio del 2023, de los cuales por desplazamiento forzado hay 8.481.000.

Según boletín del DANE del 02 de junio del año 2022 En 2021, la tasa de incidencia de pobreza monetaria para la población víctima del conflicto fue 10,8 puntos porcentuales (p.p.) superior a la tasa de incidencia del total nacional, mientras que la tasa de incidencia de pobreza extrema de la población víctima fue mayor en 5,7 p.p. que el total nacional.

Pobreza monetaria y pobreza extrema
2019-2021
Población víctima del conflicto

Total nacional	Pobreza monetaria			Pobreza extrema		
Hecho victimizante	2019	2020	2021	2019	2020	2021
Desplazamiento forzado	43,8	53,4	51,6	13,6	20,4	18,5
Total víctimas	42,8	51,9	50,1	13,2	19,8	17,9
Total nacional	**35,7**	**42,5**	**39,3**	**9,6**	**15,1**	**12,2**

Fuente: DANE-UARIV, GEIH-RUV, 2019-2021
Nota: Se utiliza un factor de expansión ajustando a la población de víctimas identificadas en la GEIH. Las tasas presentadas se leen como: el porcentaje de personas pobres (o pobres extremas) dentro del total de personas desplazadas, total de personas víctimas o total nacional. Los valores con * no son significativos al 5%.

7. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO DISTRITAL 332 DE 2020

La Corte Constitucional en la Sentencia C-932 de 2007 analizó la inclusión de acciones afirmativas en contratación pública y señaló lo siguiente:

"La Corte encuentra que el establecimiento del deber de selección objetiva en la escogencia del contratista, que orienta el proceso de licitación o concurso previsto para la contratación del Estado no configura una omisión legislativa relativa, pues si bien es cierto que en desarrollo de su potestad de configuración, el legislador no estableció en forma expresa acciones afirmativas, no lo es menos que no sólo no las prohíbe, sino que las ha autorizado en otras normas que son exigibles en el proceso de selección y adjudicación de contratos estatales mediante licitación y concurso. En efecto, el hecho de que el Estatuto de la Contratación hubiere exigido al administrador la escogencia de las propuestas más favorables o del mejor ofrecimiento al Estado no niega la existencia de acciones afirmativas en la contratación. O, dicho de otro modo, la omisión en la regulación de medidas de discriminación positiva en el estatuto de la contratación administrativa no puede entenderse como una prohibición de regulación (…)

Esta Corporación ha señalado que una medida afirmativa o de discriminación positiva se ajusta a la Constitución si se logra demostrar que: i) tiene vocación transitoria porque con ella no se pretende perpetuar desigualdades, ii) son medidas para corregir tratos discriminatorios, por lo que consagran tratos desiguales pero con justificación constitucional que intenta terminar con situaciones históricas, culturales o sociales de trato discriminatorio; iii) son medidas de grupo que deben ser expresamente autorizadas por la ley o por actos administrativos, dependiendo de la situación concreta; iv) se presentan en situaciones de escasez de bienes o servicios; v) son diseñadas para favorecer un grupo determinado de personas, por lo que no resultan válidas medidas in generi o abiertas con gran margen de discrecionalidad del aplicador jurídico, en tanto que, en aras de proteger un grupo de personas, permitiría establecer tratos arbitrarios o caprichosos"

Que, en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el objetivo 5 referido a la igualdad de género, señala dentro de sus metas "emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos (…)" y "aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles"

Para el efecto el Gobierno Distrital en atención a la normativa aplicable en materia de equidad de género además de las medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital que trae el Decreto 332 de 2020, conmina a las entidades distritales a incluir la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	**Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos**		

	A partir del 1 de 2021	A partir del 1 de junio de 2022	A partir del 1 de junio de 2023
Construcción	6,80%	9,30%	13,80%
Transporte y almacenamiento	9,60%	12,10%	16,60%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,20%	24,20%	28,20%
Actividades inmobiliarias	31,20%	33,20%	37,20%
Información telecomunicaciones	43,50%	45,50%	49,50%
Industria manufacturera	43,90%	45,90%	49,90%
Comercio y reparación de vehículos	47,40%	45,40%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

De conformidad al análisis del sector efectuado se solicitará a través de las obligaciones contractuales se dé cumplimiento a lo establecido Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia. Este porcentaje debe mantenerse en la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.



WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
Subdirector de Gestión del Riesgo.
Proyectó: Yuli Sinisterra Hurtado
Revisó indicadores financieros: Francisco Valencia

Referencias

https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152381#:~:text=La%20Polic%C3%ADa%20Nacional%20en%20coordinaci%C3%B3n,o%20venta%20de%20p%C3%B3lvora%2C%20productos

https://www.alfilpack.com/como-embalar-articulos-pirotecnicos

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=152388

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-departamentales/cuentas-nacionales-departamentales-pib-trimestral-bogota-d-c

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-mensual-manufacturera-con-enfoque-territorial-emmet

https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/monitor-mipyme

https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/en-agosto-de-2022-el-tejido-empresarial-crecio-48

https://www.ccb.org.co/observatorio/Analisis-Economico/Analisis-Economico

https://linea.ccb.org.co/ClasificadorUNSPSC/Forms/FormularioClasificador.aspx

http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

https://www.secretariajuridica.gov.co/que-contratan-las-entidades-distritales